

Ayuntam.<sup>to</sup> de Mad.

1824 á 1828

1<sup>a</sup> 88-3.

Alcantarillas

Sobre dar principio á una Alcantarilla que bajando por las calles de Espartaco, y de Postas unidas, desembogue en la general de la de la Duda á la del Arenal, y hacer un ramal de Alcantarilla por la calle de Alcalá

Y prorrates de la 3<sup>a</sup> parte de su coste.

Secret.<sup>a</sup> del Sr. Forero





Madrid. 7 de Oct. 1824

Hagase presente en Junta de Propios y consorcio del Ayuntamiento

Antonio Jimenez y Gonzalez

Madrid. 9 de Nov. de 1824

En Junta de Propios y consorcio. Luego que se haya concluido la Alcantarilla de la Caba Baja, hagase la que se propone; y ejecutese

*[Signature]*

Estando para concluirse la Alcantarilla de la Caba Baja, y deviendo continuar las obras de esta clase por lo que en ellas se interese el ahorro de los grandes gastos de la limpieza de noche, como tengo manifestado en todos tiempos a los Señores Comisarios del ramo, en caso de la mayor necesidad, se dé principio, si es posible, en la semana inmediata, a otra que va-  
jando por la Calle de Esparteros, y de portas, unidas, de

comboquen en la general de  
la de la Duda, o la del  
Arsenal, para lo cual, espe-  
ro tendrá V. B. la bondad  
de tomar las medidas que  
fuerge oportunas al men-  
cionado objeto.

Dios que. a. S. m. a.  
Madrid y Noviembre 6,  
de 1824.

Ant. Lopez Aguado

Señores D. Juan Jimenez Gonzalez y D. José Faona.

de

l.

pe

d.

que

con

al

6,





En la Exma. Junta de Prop. y Sias celebrada en 9 de este mes se vio el oficio pasado a V. S. por el Sr. Arquitecto mayor relativo a que estando p.<sup>a</sup> concluirse la alcantarilla de la Caba Baja y de viendo continuar las obras de esta clase por lo que en ellas intervienen el ahorro de los grandes gastos de la limpieza de noche, encontraba de la mayor necesidad, se dió principio en la semana inmediata, a otra que bajando por las Calles de Esparteros, y de Postas, unidas desmenuzadas en la qual. de la de la Duda a la del Arsenal: A su consecuencia ha acordado S. E. que luego que se haya concluido la alcantarilla de la Caba Baja, se haga la que se propone.

Lo noticio a V. S. para su inteligencia y q.<sup>do</sup> se sirvan dar las ordenes oportunas al efecto como Comisarios que son de dho. ramo

Dios que a V. S. m. a. Madrid 12 de Noviembre de 1824

Los Srs. D. Jose Faora, D. Juan Nimeron Ferrer y D. Man. Esteban



Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting it was written on one side and then the paper was turned over. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

112



Con esta fra digo a los señ. Comis.<sup>uon</sup> de Impresas y  
Alcantarillas, lo q.<sup>e</sup> sigue

Aquí

Lo traslado al D.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> que comete en la  
Contaduría de su cargo a los efectos convenientes  
Dios G.<sup>a</sup> Madrid 12 de Nov.<sup>e</sup> de 1824

Señ. Contadores de Madrid

En el año de 1784 a 10 de Mayo  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Alcalde de Madrid

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Al Sr. D. Juan de los Rios  
Alcalde de Madrid  
Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios



Cama Junta de Propios y Sisas.

Madrid. 18 de Enero de 1825.

En Junta de Propios  
y Sisas.

Como propone el Se-  
niente el Arquitecto  
mayor, y en presen-  
cia de la Comision de Al-  
cantarillas; y expe-  
nente

El Seniente Arquitecto mayor  
de esta M. H. U. D.<sup>na</sup> Juan Antonio  
Cuerbo, en Oficio de 16 del corr.<sup>te</sup>  
me dice lo siguiente.

» Resultando en la Alcantarilla que se esta construyendo bajo mi direccion y la intervencion de V. S. en la Calle de Postas, que su lecho o direccion de las aguas inmundas que se han de dirigir por ella, se hallan setenon perdididos, hallo para que se haga esta obra con la seguridad y solidez devida que V. S. se

Servia determinar que se suete  
aquella superficie con lonas barro  
queñas del grueso de medio pie  
con el comociente vaciën como obra  
lo que si V.S. se sirviese aprobando  
me dara la Orden que tenga por  
conveniente con las demas que  
fuesen de su agrado."

Lo que pongo en noticia de V.C.  
por si tiene à bien aprovar, lo que  
espone dicho Feriente Arquitecto  
mayor; pues como propone sera  
su solidez de mas duracion que  
no de baldosa, como igualmente  
no pudo menos de proponer à  
V.C. el que se admitan dos Oficiales  
los mas de Albañileria, pues



con uno solo nada se adelanta,  
y mas executandose como se exe-  
cuta à canal descubierta; y de  
la determinacion de V.C. espero  
se sirva mandar me la comuni-  
quen à la posible brevedad para  
que no se deterga la construccion  
de la citada Alcantarilla.

Dios que à V.C. me da.  
Madrid 17 de Enero de 1825

Cxma. Junta.

Juan Jimenez y Somater



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



La Ex<sup>ta</sup> Junta de Prop<sup>o</sup> y Econ<sup>o</sup> de esta M. H. villa  
encusada del of. de V. S. en q. insertan el q. les habia pasado el  
terte. Aug. m<sup>o</sup>, relativo a q. la Alcantarilla de la f. de  
Postas se mele con las berruquenas del grueso de medio  
pie, con el competente baden; lo q. apoyan V. S. por ser  
de mar duras, que no de baldosa, y concluyend<sup>o</sup>  
V. S. con proponer se admitan dos oficiales mas de  
albãileria, por no adelantarse nada con esto solo,  
executandose a canal descubierta: ha acordado  
S. E. en la celebrada ayen, como se propone, y q.  
se execute.

Lo q. noticio a V. S. p. a que les comte, y que se  
hayan dadas las ordenes oportunas a que  
tenga efecto lo resuelto por S. E.

Dios que, a V. S. m. d. Mad. 19 de  
Enero de 1825

Des. J. M. Toralona, Juan Ximenez Gonz. y d. Man. Petarra



18

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Ayuntam. de Mad.

1827

Alcantarillas

Sobre hacer un ramal de Alcantarilla por la calle de Alcalá

Secret. del Sr. Excmo

1871  
The ...

...

...



Mad. 24 de Abril del 827  
En Junta de Prop. y S.ia  
Por la Cuadrilla de la Pla-  
za a la Calle de Alcalá p.  
que de principio a la obra,  
y comunicase a la Junta  
dura y Sres. Comisarios



Ajuntó incluyo a V. el  
oficio que el Teniente Ar-  
quitecto mayor D. Juan  
Antonio Cuervo, me ha pa-  
sado, del Ramal de Alcantarilla  
que debe seguirse en  
la Calle de Alcalá, en el q.  
dice que su coste sera el de  
ciento treinta y quatro  
mil doscientos veinte R.  
advertiendo que este Ramal  
tan preciso, e indispensa-  
ble, le halla tan propio p.  
los riberanos de Madrid, por  
libertancia de las continuas  
y costosas limpieas que pro-  
ducen los pozos de las casas  
que comprende el ingenuado  
ramal, y lo voy con su po-  
neren, y conforme en todo  
quanto en su oficio pone.

Todo lo que haga presen-  
te á V. para que se sirva  
hacerlo presente á la Ex.  
Junta de Propios á la ma-  
yor brevedad, para que no  
quede sin trabajo la Cu-  
drilla de trabajadores  
concluyan los Alcantarales  
de la Plaza Mayor, y  
terminen V. E. lo que sea  
su agrado.

Dios que á V. sirva  
Madrid 25. de Abril de  
1827.

Juan Jimenez y Sotocator

(B)

S.<sup>o</sup> D. Manuel Lozano de la Torre S.<sup>o</sup> de E.  
Excmo Ayuntamiento de esta M. D. C.



not  
lira  
Cax  
mu  
u n  
ca  
v  
V  
y  
n  
De  
B  
e





De la medida  
que practique de orden  
de J. T., en el ramal  
de Alcantarilla q. debe  
seguirse desde el alto de  
la Calle de Ancha,  
al frente del Convento  
de las Monjas Ballecas,  
hasta introducirse con  
el ramal que baja de la  
Calle de la Montaña,  
resultaro 366. varas line-  
ales, las q. calculada  
con el pavimento de  
losas barroqueras, con el  
competente badin en su  
superficie, y la elevacion  
de las citaras de fa-

brica y bobda de medio  
cañón, con la clase de  
materiales con se ejecu-  
tan las demas alcanta-  
rillas, las escabaciones  
y pozos que en la indi-  
cada Distanca hay q.  
hacen para la ejecución  
de las obras, regulado to-  
do segun las mano y  
materiales, ascenderá a  
la cantidad de ciento  
treinta y cuatro mil Dos-  
cientos veinte y Ocho.  
Estando a S. S. q.  
este ramo tan preciso  
e indispensable, le halló  
tan propio para los in-  
tereses de Madrid, por  
libertarse de las continuas  
y costosas limpieas q.  
producen los pozos de las  
Casas q. comprende



el insinuado ramal, como  
para el servicio y como-  
didad de publico.

Siendo cuanto puedo  
informar a V. S. en  
cumplimiento a la orden  
que se ha servido darme  
para este fin.

Dios guarde a  
V. S. muchos años. Mad.  
Abril 20 de 1827

D. Antonio  
Cuerpo

D. Juan Jimenez y Gonzalez  
Regidor de esta A. S. y Comisario  
de - Limpieza

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



La Exma. Junta de Prop. y Sivas en vi-  
ta del oficio dirigido <sup>al Sr. D. N. la han</sup> ~~al Sr. D. N. la han~~ fha. 21 del cor-  
riente acompañando otro que le ha pasado el  
Teniente de Arquitecto mayor, relativo al ramal  
de alcantarilla que debe seguirse en la Calle de  
Alcala el cual dice, que su corte sera' de 1200  
1210 y 220 u. v. advirtiendole que este ramal  
es preciso e indispensable si halla tan pro-  
pio para los intereses de Madrid por libertarse  
de la continuas y costosas limpiezas que pro-  
ducen los pozos de la ciudad que comprende;  
manifestando al mismo tiempo <sup>que se hallan</sup>  
y que ~~se hallan~~ <sup>V. S. conformes con cuanto pro-</sup>  
pone otro Teniente de Arquitecto mayor, lo ha  
cion presente a S. E. p.<sup>ta</sup> que no quede sin tra-  
bajo la cuadrilla de trabajadores q.<sup>ta</sup> concluyen  
la alcantarilla de la Plaza Real; ha acordado  
~~que~~ la Exma. Junta en el dia de ayer que la  
referida cuadrilla de la alcantarilla de la  
Plaza pase a la Calle de Alcala para que des-  
principio a la obra y q.<sup>ta</sup> lo comuniquen a V. S.  
al oficio <sup>judgado</sup> y a la Contraduria, como lo hago con esta fha.

Dios & Madrid 25 de Abril del 1727

Sres. Comisarios del Ramo de Limpieza y alcantarilla

13 de Mayo de 1812  
El Ayuntamiento de Madrid  
Excmo. Sr. D. Juan de Dios  
Calle de San Mateo nº 10  
Madrid

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de esta ciudad de 12 de Mayo de 1812, he acordado y he acordado que se ponga a la venta pública y a la mejor postura, para el uso de la Real Hacienda, el terreno que se describe en el presente expediente, sito en el barrio de San Mateo, y que se vende por el precio de 1000 reales, y para el pago de este terreno se ha acordado que se pague en 10 años, a saber: 1000 reales en el primer año, y los restantes 9000 en los años sucesivos, a saber: 8000 en el segundo año, 7000 en el tercero, 6000 en el cuarto, 5000 en el quinto, 4000 en el sexto, 3000 en el séptimo, 2000 en el octavo, 1000 en el noveno, y el resto en el décimo año.

Yo, D. Juan de Dios, Alcalde de Madrid, he acordado y he acordado que se ponga a la venta pública y a la mejor postura, para el uso de la Real Hacienda, el terreno que se describe en el presente expediente, sito en el barrio de San Mateo, y que se vende por el precio de 1000 reales, y para el pago de este terreno se ha acordado que se pague en 10 años, a saber: 1000 reales en el primer año, y los restantes 9000 en los años sucesivos, a saber: 8000 en el segundo año, 7000 en el tercero, 6000 en el cuarto, 5000 en el quinto, 4000 en el sexto, 3000 en el séptimo, 2000 en el octavo, 1000 en el noveno, y el resto en el décimo año.



Con esta fha. digo a los Sres. Comisarios de  
limpieza y Alcantarillas lo que sigue

Aquí.

Y lo traslado a V. Ss. para su inteligencia y  
que conste en la Contaduría de mi cargo a los  
efectos convenientes.

Dios C. M. de 25 de Abril de 1827

Sres. Contadores de Madrid

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





En cumplimiento de lo acordado por el Excmo Ayuntamiento de una H. H. Villa para que por mi cargo Leñibanco de la Prisión de Policía Urbana de la misma, se procediese á la averiguacion de los alquileres de cada una de las casas comprendidas en las manzanas y cuartos siete, diez y ocho, y noventa y nueve, de las tercias y cuartos y de los diez, calles de la Cruz, Maraderías, Santa y Angosta, de las calles y Plazuela del Hospital, y que deben introducir sus aguas limpiadas en la alcantarilla construida por aquellos puntos á expensas de el Ayuntamiento de cuyo coste debe aborar la tercera parte por los Quince de las fincas, para á prevenir dicha diligencia á la que resulta lo siguiente.

Manzana 2.ª

Casa número 20 y 21 con entrada y habilitacion de las calles de la Cruz y Maraderías suspasada	Alcanta, produce al ano: . . . .	1.560.
	Otra: . . . . .	1.440.
	Otra y uno de los dos cuartos tenorios: . . . . .	2.520.
	Otra: . . . . .	1800.
	Otra: . . . . .	1.440.
	Quarto principal: . . . . .	3.000.
	Otra: . . . . .	1.825.
	Quarto segundo le ocupa el dueño: . . . .	2.800.
	Otra: . . . . .	1.825.
	Quarto tercero: . . . . .	1.825.
	Alcantarilla: . . . . .	540.
	Otra: . . . . .	240.
	Otra: . . . . .	420.
	Otra: . . . . .	360.
	Otra: . . . . .	480.
	Otra: . . . . .	576.



Num. 22.	Quarto bajo	360
Otro	1440	
Quarto principal de ocupas La Duena	2025	
Otro	600	
Otro	900	
Quarto segundo	1800	
Otro	490	
Otro	420	
	<hr/>	
	3325	

Num. 23.	Cakoua	12295
	Vienda, quarto bajo y principal	1980
	<hr/>	
	14275	

Num. 24 y 25.	Vienda, quarto bajo y principal	5816
	Quarto segundo	1080
	Otro	1440
	<hr/>	
	8336	

Num. 26.	Quarto bajo	3900
	Quarto principal	1440
	Quarto segundo	1900
	Quarto tercero	1080
	<hr/>	
	5220	

Num. 27.	Quarto bajo	1200
	Quarto principal	1800
	Quarto segundo	1200
	<hr/>	
	4200	

Caja sin numero.	Vienda de hospitalero	1800
Viene a la posesion de la calle de Carretas y en adelante en el anterior numero.	Los demas pisos corresponden a la casa Num. 31. Calle de Carretas	

Num. 28.	La ocupas toda su dueno	1262
----------	-------------------------	------

Num. 29.	Vienda	3600
Esta casa debe suprimirse por haberla inventado en el proceso anterior	Quarto principal de ocupas el dueno	
	Quarto segundo tambien lo ocupas el dueno	
	Quarto tercero	2000





*Marrama 208.*

60			
40			
25			
00			
00			
00			
80			
00			
25	Num. 1.º	Bienda	5500.
00		Otra	1600.
25		Otra	1600.
00		Otra	1500.
15		Todos los Demas puros de la Casa.	21200.
6			31400.
00	Num. 2.	Bienda	2160.
00		Otra	2160.
6		Otra	2880.
00		Quarto encasuelo	4250.
00		Quarto principal	3248.
00		Quarto segundo	2880.
00		Otro quarto encasuelo	2880.
00		Otro quarto principal	3102.
00		Otro quarto segundo	2880.
00			26440.
00	Num. 3.	Bienda	3600.
00		Quarto principal	4320.
00		Quarto segundo por alquilado	2548.
		Quarto tercero	2555.
			13023.
	Num. 4.	Bienda	12410.
		Otra	12775.
		Quarto encasuelo	3600.
		Otro	5575.
		Quarto principal	5940.
		Otro le ocupa el dueño	
		Quarto segundo	4380.
		Otro	5475.
		Quarto tercero	3285.
		Otro	3900.



Spardilla	1460
Otro	1095
Otro	1095

Debe suprimirse por estar en el plustrato ant.<sup>o</sup>

Núm. 11. Hacienda desahucada	
Quarto principal	3600
Quarto segundo	2555
Quarto tercero	2190

Núm. 12. Hacienda las pupa el Duero	
Quarto principal tambien la pupa el Duero	3300
Quarto segundo	1800
Spardilla	720

Núm. 13. La pupa de su dueño	5820
	2400

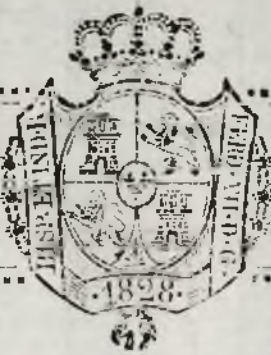
Núm. 14. Hacienda y quarto principal	2200
Quarto segundo	1460
Quarto tercero	1095
Spardilla	540
	5295

Núm. 15. Hacienda	3285
Quarto bap	900
Quarto principal	1680
Quarto segundo	720
Otro	1642
Quarto tercero	720
Otro	600
Otro	660
	10207

Núm. 16. Hacienda	1916
Quarto principal	3285
Quarto segundo	2160
Quarto tercero	1916
	9277



SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1828

Núm. 17.	Quarto principal	1.440.
	Cochera la ocupa la duena	1.000.
		<u>2.440.</u>
Núm. 18.	Ciudad de Cocheros	2.520.
	Quarto principal se ocupa el dueno	3.300.
	Quarto segundo	2.380.
	Quarto tercero	2.370.
	Boardillo desahogada	380.
		<u>11.450.</u>
Núm. 19.	Cochera	1.640.
	Otra	1.640.
	Quarto principal	1.440.
	Quarto segundo, no paga nada	2.400.
	Quarto tercero	2.190.
		<u>9.310.</u>
Casa sin numero que corresponde al quarto por la Calle de Carretas		
	Ciudad	2.060.
	Otra	1.440.
	Otra	3.240.
	Quarto principal	3.600.
	Otra	3.102.
	Quarto segundo	2.920.
	Otra	3.418.
	Quarto tercero	2.420.
	Otra	3.200.
	Boardillo	1.080.
	Otra	1.080.
	Otra	1.080.
		<u>28.640.</u>



Núm. 20. } La ocupa toda un Puquileo y paga ..... 1.980

Núm. 21. } La ocupa toda un Puquileo y paga ..... 1.440

Manzana 209

Núm. 4. } La ocupa toda un Puquileo y paga ..... 5.110

Núm. 5. } Cuarto Casp. .... 1.349

    Cuarto principal ..... 1.440

    Cuarto segundo ..... 1.440

    Cuarto tercero le ocupa la dueña ..... 1.200

5.429

Núm. 6 y 7. } Cuarto Casp. .... 1.272

    Otro ..... 2.200

    Cuarto principal le ocupa el dueño ..... 3.540

    Otro ..... 3.300

    Cuarto segundo ..... 2.515

    Otro ..... 3.300

    Barridilla ..... 720

16.847

Núm. 8 y 9. } Hacienda ..... 1.200

    Otra ..... 1.200

    Cuarto entresuelo ..... 1.200

    Otro ..... 1.020

    Cuarto principal ..... 2.500

    Otro ..... 2.500

    Cuarto segundo ..... 2.000

    Otro desahogado ..... 1.980

    Barridilla ..... 720

    Otra ..... 720

    Otra ..... 600

    Otro ..... 1.44

    Otra ..... 552

16.336

Núm. 10. } Hacienda ..... 1.349

    Cuarto principal ..... 720

    Otro ..... 2.515



30	Otro	408
40	Quarto segundo	600
	Otro	1620
10	Otro	720
	Quarto tercero	432
49	Otro	720
50	Otro	600
50	Otro	780
00	Boardilla	312
79	Otra	336
	Otra	600
2	Otra	420

12132.

0	Num. 11.	Quarto base y principal se ocupa el Ayuntamiento a quien corresponden ambos pisos.	3200
5		Quarto segundo se ocupa el Ayuntamiento a quien corresponde con el Regio de la Casa.	2800
0		Quarto tercero	2515
7		Boardilla	720

9235

0	Num. 12.	Hienda de sal quitada	2000
0		Otra	720
7		Quarto principal	1805
0		Quarto segundo	1300
9		Boardilla	540
0		Otra	540

6905

0	Num. 13.	La cura toda su Regimiento y pago	1440
---	----------	-----------------------------------	------

0	Num. 14.	Hienda	1260
4		Quarto principal desalquilado	600
6		Otro	600

2460

6	Num. 15.	Hienda	1440
		Otra	1440
		Otra	2190





Quarto enrejado.	2700.
Quarto principal.	2880.
Quarto segundo.	2555.
Boardilla.	720.
Otro.	720.
<hr/>	
Mancana 2311.	12645.

Num. 17. { Hacienda, quinta principal y una Boardilla.	11600.
Un quarto principal.	2555.
Quarto segundo.	1925.
Otro.	2007.
Quarto tercero.	1440.
Otro.	2190.
Boardilla.	180.
<hr/>	
	22097.

Num. 20. { Hacienda.	1418.
Quarto principal.	1400.
Otra hacienda.	1320.
Un quarto principal.	3445.
Quarto segundo.	4320.
Boardilla.	1080.
<hr/>	
	15983.

Num. 21. { Hacienda.	2880.
Otra.	2880.
Quarto principal.	4000.
Quarto segundo.	4000.
Quarto tercero.	3600.
Boardilla.	302.
<hr/>	
	18162.

Num. 22. { Hacienda.	2555.
----------------------	-------

Corresponde al real  
 real de Alcazarmitas  
 Calle de las Alcazar  
 mite y debe supri  
 mite a este pro  
 mite.



	Otra	3.062
se suprimen los la casa con por igual en.	Quarto correspondiente a la ocupación el Duano	2.646
	Otro	5110
	Quarto principal	5110
	Quarto segundo	2.555
	Quarto tercero	2.007
	Otro	1.080
	Residua	1.080
	Otra	

2.ª y 3.ª casa 5.	Quintas	3.500
	Quarto principal	3.600
	Quarto segundo	5110
	Quarto tercero	3.600
		15.810

Num. 23 5. 7 0. 0. 0. 7. 8 0. 2. 5	Quinta	2.040
	Otro	2.200
	Quarto principal	3.000
	Quarto segundo que corresponde a la casa n.º 23	6.000
	Quarto tercero	2.160
	Residua	312
	Otra	360
Otra	336	

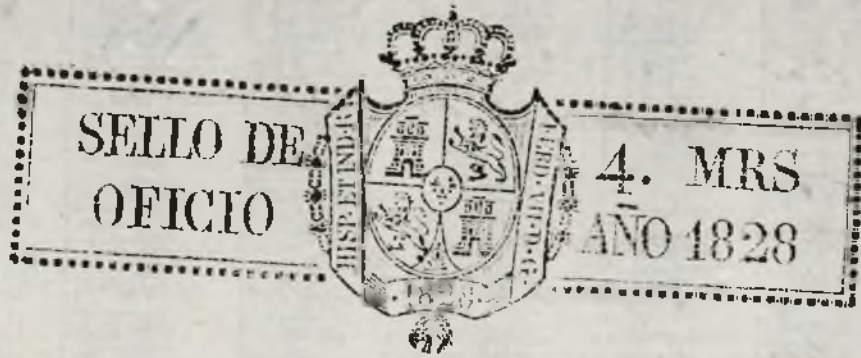
Manzana 206.

Num. 19 2. 2. 2	Quarto bajo la ocupación el Duano	3.000
	Quarto principal	13.000
	Quarto segundo la ocupación el Duano	5.000
		21.000

Manzana 20. de la P.ª Compañía de Filippias.

Quintas	4.500
Otro	8.900
Las demás habitaciones de toda la casa por ambas Puercas en todos sus pisos que ocupan la P.ª Compañía con sus oficinas y dependencias	8.900
	22.000





Núm. 21.	Vienda	2800
	Otro	3062
	Quarto principal	4000
	Quarto segundo la compra el Dominio de la casa	2138
		<hr/> 12000
Núm. 22 y 23.	Se está construyendo de nueva planta	10000
Núm. 24.		6600
<u>Montaña 2<sup>a</sup></u>		
Núm. 1. <sup>o</sup>	Vienda	2000
Una mansión se reparada a la calle de la Cruz (calle de los Abades)	Quarto principal	1440
	Quarto segundo	1440
	Quarto tercero	1440
		<hr/> 6320
Núm. 2.	Vienda	2160
	Quarto encasado	1825
	Otro	2160
	Quarto principal	2160
	Otro	1825
	Quarto segundo	2400
	Otro	1825
	Quarto tercero	1200
	Otro	960
	Otro	720
	Otro	1080
	Quartilla	360
	Otro	360
	Vienda por la Calle de la Cruz	1531
	Otro	1622
		<hr/> 22188
Núm. 19 y 20.	Vienda	5400



Otro	4545
Quarto principal	4180
Otro	3285
Quarto segundo de la puya el Dueno	
Quarto tercero	3103
Otro	2555
Quarta	1080
Otro	1080

Cuya operacion he practicado en los terminos que queda  
 han demandado, habiendo procedido para beneficiarla con  
 toda exactitud los oportunos requerimientos a los Inqui-  
 sitos para que exhibieran sus respectivos recibos de  
 Inquisicion, el saido primer D<sup>no</sup> de oficio de mil  
 ochocientos, veinte y siete. Manuel Lorenzo Jarama

Es copia de su original dirigida al Sr. Comisario  
 a los efectos acordados por la Santa Junta de  
 Propios y Sisas en ocho de este mes. Y para  
 que conste en Secretaria lo firmo en ella  
 a cinco de Julio de mil ochocientos  
 veinte y ocho.

Torre







*[Faint handwritten signature or scribble]*





El Teniente Arquitecto mayor que subcribe, da en contestacion del prorrateo que esta executando, la noticia de las casas que deben concurrir a satisfacer la tercera parte de la inversion que se ha hecho, en los ramales de Alcantarillas principales que descienden a la de las Calle de la Duda q.<sup>ta</sup> se introduce en la general de la Calle del Arsenal, cortado uno y otro, por la H. Villa de Madrid, para que el Excmo. de la Comision de Limpieza averigüe los alquileres que rinden, en cuanto lo verifica para no perder tiempo el Arquitecto continuara dando razon de las demas casas comprendidas, cuando las obras que no estan concluidas lo permitan, todo para que el oportuno prorrateo resulte con las seguridades y exactitud debidas, y se consiga en cumplimiento y la exaccion de la citada tercera parte.

Manzana 194 Calle de Boteros.

	<u>Num. de Casas</u>
Emprende o hace a la Plaza Mayor	17

Manz. 195, Calles de Portales de la Sal y Portales de las Pellas.

Portal de las Pellas y Plaza Mayor	1
	2
	3 y 4
	5
	6
	7



Calle de la Sal . . . . . 1  
8  
9

Son dos casas y hacen a la calle de Portal . . . . . 10  
11  
12

Manz. 195 Calle de Postas, Boteros, Mayor

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 y 8  
9 y 10  
11  
12-13 y 14  
15  
16  
17  
18  
19  
20 y 21  
22  
23  
24  
25 y 26  
27 y 28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

Hace angulo a la calle de S.<sup>ta</sup> Cristobal y vierte en ella . . . . . { 27 y 28

Manz. 196 Calle de S.<sup>ta</sup> Jacinto y Zapata Viejo

La casa contigua a estos num. hace angulo y esta herida . . . 15 y 16

Nota.

Las casas num. veinte, veinte y uno y veinte y dos sera preciso averiguar por el proptietario anterior si se incluyeron en el que se hizo de la Calle de la Vidriera. Lo estan ejecutando.

Manz. 197. Comprende la Plaz. de S.<sup>ta</sup> Cruz

1  
2  
3  
4  
5  
6

Manz. 198 Calle de Postas y del Vicario viejo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



Manz.ª 199 Plaz.ª de Santa Cruz

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7 y 8
- 9
- 10

Manz.ª 200 Calle de Postas y del Vicario viejo

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

Manzana 201 Calle de Esparteros

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6

Pertenecen a la Calle de Postas y tiene el n.º p.ª la de S.ª Cristobal... }

- 7
- 8
- 9
- 10
- 11

Tiene entrada por la casa num.º 3 Calle de Esparteros. -----

12

Otra por la Calle de Postas -----

12

Manzana 202 que comprende la Calle Mayor y de Postas

- 1
- 2
- 3
- 4 y 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19

Manzana 203 que comprende la Calle de Esparteros y Plazuela de los Pajaros

El numero que antecede a este señala la 4.ª Parroq.ª de S.ª Cruz - 2

3

Notas

4

5

6

7 y 8

En la Plazuela de los Pajaros hay tres di-  
das con entresuelo, pertenecientes al Con-  
vento de San Felipe de Real que tiene la intro-  
duccion de las aguas inmundas en la al-

11

12





camarilla de la Calle de la Paz; de cuyas  
tiendas se tomara razon de sus alquileres  
que pertenecen a dho. Convento. Por la Ca-  
lle de Espaderos hay una tienda que hace es-  
quina a la Lonja de fierro de estas la siguen  
un numero de seis que tambien corresponden  
a dho. Convento. Tambien corresponden a este  
la primera, segunda y tercera cobachuelas  
debajo de la Lonja para la que esta dispuesta  
la alcantarilla por Madrid para introdu-  
cir las aguas inmundas de ellas.

Manzana 234 Plazuela del Angel

19  
20

Manzana 287 Calle Mayor

Almacen de paños de la Fabrica de Guadalupe, las casas  
siguientes vierten en la Alcantarilla gral de la C. del Arenal

10  
11

Es quanto puede informar por ahora el Arquitecto. Mad.  
diez y seis de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete  
Juan Antonio Cuelbo

Con fha de diez y seis del corriente me dice el Teniente  
de Arquitecto mayor D. Juan Antonio Cuelbo lo que copio =  
Y incluyo a V.S. la adjunta nota para que se sirba dar a el  
curso que tenga por convenientes, mandando al Srmo de la  
Comision averigüe los alquileres de las Casas que comprende,  
y haga presente a V.S. que para complemento del prostrato  
pendiente deberan incluirse las casas de las manzanas  
doscientas sesenta y cinco, doscientas sesenta y seis, y dos cien-  
tas noventa incluyas en las Calles de Arenal e Ita, que re-  
mitire cuando por las obras que se estan executando pueda





asegurar las casas que se han de introducir = Y siendo de la mayor urgencia que U. haga las diligencias que sean necesarias a la mayor brevedad, para que los fondos publicos se reintegren en parte de las que tienen expendidas, con lo de la eficacia de U. se verifique = Dios que a U. m. n. Madrid diez y siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y siete = Juan Jimenez y Gonzalez = Sr. D. Antonio Anaya

En conformidad de lo que se me probino por el Sr. Regidor Comisario del ramo de Alcantarillas en el Oficio que antecede para que por mi cargo Excmo. de S. M. y de la Comision de Policia Urbana de esta M. H. Villas se procediere a la aborignacion de los alquileres de cada una de las casas comprendidas en las manzanas contenidas en la nota del Teniente Arquitecto mayor D. Juan Antonio Cuervo, que se acompaña con otro oficio, y que deben introducir sus aguas inmundas en la Alcantarilla construida a expensas de Madrid en los puntos que en la misma se marcan, de cuyo corte debe abonarse la tercera parte por los dueños de las fincas; para a practicar dicha diligencias, de la que resulta lo siguiente

Calle de Boteros Manzana 194.

Casa numero 1 hace a la Plaza mayor	} Tienda y quartos ptal y entresuelo	-----	5050
		Otra tienda	2200
		Otra	1277
		Otra	2600
		Otra desalquilada	2600
		Otra	2400
		Quarto segundo	4000
		Otro tercero	1825



Suma de la vuelta

Otro idem	1200
Otro id	1080
Otro	0960
Otro	1080
Otro cuarto	0720
Boardillas	0264
	<hr/>
	27216
	<hr/>

Casa numero 17	{	Fienda	2200
		Otra y cuarto entresuelo	4000
		Otra	1825
		Otra y otra entresuelo	3650
		Quarto p <sup>ra</sup> l	1460
		Otro segundo	1600
		Otro tercero	1500
		Otro cuarto	0720
		Otro id	0720
		Entresuelo chico	0480
		Quarto p <sup>ra</sup> l	1642
		Quarto segundo	0720
		Otro id	0900
		Quarto bajo	1020
		Otro id	0660
		Boardilla	0480
			<hr/>
			23577-
			<hr/>

Calles de Postas de la Sal y Portal de las Pallas Manzana 195

Casa numero 1. <sup>o</sup>	{	Fienda, entresuelo y un q <sup>to</sup> tercero	4380
		Otra, entresuelo, cuarto p <sup>ra</sup> l y segundo	9300
		Quarto segundo	1080
		Otro tercero	1260
		Otro cuarto	1080
		Otro id	1460
		Otro id	0900
		Otro quinto	0200
		Otro id	0840
		Otro id	0480
		Boardilla	0480
			<hr/>
			22160-
			<hr/>



Casa numero 2	{	Finca, Enramelo 2. <sup>as</sup> pral, segundo y tercero	4015
		Quarto cuarto	0730
		Otro quinto	0648
			<hr/> 5393-
Casa numero 3	{	Finca y quarto principal, segun	
		do y tercero	2400
		Quarto tercero	0360
		Otro id quarto	0360
		Otro id quinto	0360
			<hr/> 3480
Casa numero 4	{	Finca y quarto segundo	2400
		Quarto pral	0800
		Quarto tercero desalquitado	0640
		Otro quarto	0480
		Otro quinto	0360
		Boardillas	0288
			<hr/> 4968-
Casa numero 5	{	Finca, Enramelo y 2. <sup>as</sup> pral y segundo	4200
		Quarto tercero	0720
		Quarto quarto	0624
		Otro quinto	0600
			<hr/> 6144-
Casa numero 6	{	Finca y enramelo	1825
		Otra y quarto pral	5000
		Otro segundo desalquitado	1825
		Otro tercero id	1644
		Otro quarto id	1460
		Otro quinto id	1280
		Boardilla	0480
			<hr/> 13514-
Casa numero 7	{	Finca y enramelo	2555
		Otra	2600
		Quarto pral	1620
		Otro segundo	1825
		Otro tercero	1946
		Otro quarto	0480





Suma de la vuelta

Otro idem	-----	
Otro id	-----	0720
Otro quinto	-----	0288
Otro id	-----	0280
Otro id	-----	0280
Otro id	-----	0336
Boardilla	-----	0240
	-----	0336

13106-

Casa numero 8	} Tienda y quarto p <sup>ra</sup> l	-----	4927	
		Otra y quarto segundo	-----	2400
		Otro quarto segundo	-----	0730
		Otro tercero	-----	0480
		Otro dos id	-----	0456
		Otro quarto, uno quinto con una tridecima	-----	1460
		Otro id quarto	-----	0240
		Otro id	-----	0480
		Otro quinto	-----	0456
		Otro id	-----	0360
		Otro id	-----	0408
		Boardilla	-----	0192
		Otra	-----	0288
		Otra	-----	0240
	Otra	-----	0168	

13285-

Casa numero 9	} La ocupa toda un ingulino en	-----	2800
---------------	--------------------------------	-------	------

Casa numero 10	} La mitad que pertenece a D. Francisco			
dividida en dos		La otra mitad que corresponde a D. Pedro		
		La otra mitad que pertenece a D. Pedro	-----	6600
	La otra mitad que pertenece a D. Pedro	-----	4000	

Casa num <sup>o</sup> 11	} Dos tiendas y dos entresuelos ocupa en		
--------------------------	--	--	--





dueno	-----	4000
Quarto principal y segundo	-----	3011
Otro tercero	-----	1460
Otro quarto	-----	1200
Boordilla	-----	0940
		<hr/>
		10211-

Casa numero 12 } La ocupas toda un inquilino ----- 6000

Manzana 195, calles de Postas  
Boteros y Mayor

Casa numero 1	}	Finca y quarto principal, segundo y tercero	-----	5200
		Otra finca	-----	3240
		Otras	-----	1825
		Otras	-----	2190
		Otras	-----	3000
		Quarto quarto	-----	0600
		Otro quarto quarto desalquilado	-----	0600
		Otro quinto	-----	0940
		Otro id	-----	0480
		Boordilla	-----	0360
				<hr/>
				18035.

Casa numero 2	}	Finca y quarto principal	-----	4911
		Otra finca	-----	2190
		Otras dos y quarto segundo	-----	1825
		Otra finca	-----	4223
		Otra y quarto principal	-----	5333
		Otra y entresuelo	-----	2000
		Otra	-----	3000
		Quarto segundo le ocupas el Admor	-----	2000
		Otros dos segundos interior y tercero	-----	2880
		Otro quarto	-----	1642
				<hr/>



Suma de la muestra

Otro id	0912
Otro	0360
Otro	1200
Otro	0672
Otro quinto	0912
Otro	0312
Otro	0240
Otro	0144
Otro	0480
Otro	0768
Otro	0432
Boardilla	0216
Otra	0360
Otra	0360
Otra	0264

37.636

Casa numero 3 } La ocupa toda su dueño . . . . . 3540

Casa numero 4 } La ocupa toda un inquilino y paga . . . . . 3325

Casa numero 5 } La ocupa toda un inquilino y paga . . . . . 7400

Casa numero 6 } La ocupa toda un inquilino y paga . . . . . 2555

Casa num. 7 y 8  
 espaldas del fronto  
 feo por haber con-  
 truido a sus expen-  
 sas un ramel de  
 alcantarillas hasta  
 la Calle de Coloso

Finca y quarto pral	4600
Otra y quarto segundo	3650
Quarto tercero	1460
Otro quarto desalquilado	

Casa numero 9  
 espanta p. la razon  
 de las dos anteriores

Finca la ocupa el dueño	
Quartos pral y segundo	3285
Otro tercero	1277
Otro quarto	0696

Casa numero 10

Finca y quarto pral	5475
Quarto segundo	1460
Otro tercero	1200
Otro quarto	0960

9095



Casa numero 11	Fienda	4668
	Otra	2190
	Otra	3102
	Quarto pral	5840
	Quarto segundo	4015
	Otro tercero	2372
	Otro id	1825

24012 -

Casa num. 12, 13 y 14	Fienda la ocupa uno de los dueños	1860
	Otra	1500
	Otra y quarto pral	7300
	Quarto bajo en el patio	1642
	Quarto pral	4380
	Otro segundo le ocupa uno de los dueños	3400
	Otro	1900
	Otro	0960
	Quarto tercero	2737
	Otro	1460
	Otro	0600
	Otro quarto	1620
	Otro	0960
	Otro	0912
	Otro	0600

31831 -

Casa numero 15	Fienda y quarto bajo	4380
	Otra y quarto pral	6570
	Otra	1825
	Otra y quarto segundo interior	4380
	Quarto bajo	0960
	Otra quarto bajo	0408
	Otro	0600
	Otro	0720
	Quarto pral desalquilado	3650
	Otro	0960
	Otro	1460
	Otro	0720
	Otro	0960
	Otro tercero	0840
	Otro	0960
	Otro	1277
	Otro quarto	0840
	Otro	0960
	Otro	0720





Suma de las vueltas

Boardilla	0540	
Otra	0432	
Otra	0720	
Otra desalquilada	0340	
Otra <sup>tercera</sup>	0340	
Quarto <sup>pral</sup>	3650	
Otro <sup>segundo</sup>	2920	
Otro	1825	
Otro <sup>tercero</sup>	1825	
Otro	2555	
Otro <sup>quarto</sup>	2000	
Otro	2190	
Boardilla desalquilada	0340	
	<u>52867-</u>	
Casa numero 16 } Hienda y quarto <sup>pral</sup>	5040	
	Quarto <sup>segundo</sup>	2555
	Otro <sup>tercero</sup>	2190
	Otro <sup>quarto</sup>	1642
	Boardilla	0540
	<u>11967-</u>	
Casa numero 17 } Hienda y quarto <sup>pral</sup>	2190	
Otro num <sup>duplicado</sup> } Hienda y quarto <sup>pral</sup>	5840	
Casa numero 18 } Hienda y quarto <sup>pral</sup>	4000	
	Otro <sup>segundo</sup>	1460
	Otro <sup>tercero</sup>	1460
	Boardilla	0600
	<u>7520-</u>	
Casa numero 19 } Hienda y quarto <sup>pral</sup>	4500	
	Quarto <sup>segundo</sup>	2600
	Otro <sup>tercero</sup>	0600
	Otro	1825
	Otro <sup>quarto</sup>	0480





Suma de la columna

Otro	0 720
Otro quinto	0 288
Boardilla	0 192
Otro quarto quinto	0 288
	<hr/>
	11 493
Casa num. 20 y 21 } tienda	3 650
Quarto principal se ocupa el dueño	4 160
Otro segundo	2 555
Otro idem	1 460
Otro tercero	1 920
Otro	0 912
Otro quarto	0 672
Otro	0 720
Otro	0 720
Boardilla	0 600
	<hr/>
	17 369
Casa numero 22 } tienda y quarto principal	4 400
Otra tienda	2 304
Quarto segundo	1 950
Quarto tercero	2 190
Otro quarto	0 600
Otro desalquilado	0 600
Boardillas ocupada gratis	0 240
	<hr/>
	12 284
Casa numero 23 } La ocupa toda un inquilino y paga	12 000
Casa numero 24 } tienda y quarto tercero	6 570
Otra y quarto principal y segundo	5 475
	<hr/>
	12 045
Casa num. 25 y 26 } tienda y entrante	11 315
Otra	3 467
Quarto principal	3 285
	<hr/>



Suma de la vuelta

Otro segundo	-----	2920
Otro tercero	-----	2555
Boardilla	-----	0360
		<hr/>
		23902-

Casa num. 27 y 28	{	Finca y q <sup>to</sup> p <sup>ra</sup> l le ocupa el dueño	-----	5500
		Otra y entremulo	-----	4900
		Otra	-----	1460
		Quarto segundo	-----	2400
		Otro tercero	-----	2200
		Boardilla	-----	0960
				<hr/>
				17420-

Casa numero 29	{	La ocupa toda en dueño a excepcion del	-----	8000
		Quarto tercero	-----	2190
				<hr/>
				10190

Casa numero 30	{	Finca y entremulo	-----	4380
		Quarto p <sup>ra</sup> l	-----	2190
		Otro segundo	-----	2190
				<hr/>
				8760

Casa numero 31	{	Finca y quarto bajo	-----	4000
		Quarto p <sup>ra</sup> l	-----	3285
		Quarto segundo	-----	2400
		Otro tercero	-----	1460
		Otro	-----	0960
				<hr/>
				12105-

Casa numero 32	{	La ocupa toda en dueño	-----	7000
----------------	---	------------------------	-------	------

Casa numero 33	{	La ocupa toda un inquilino y paga	-----	7000
----------------	---	-----------------------------------	-------	------

Casa numero 34	{	Finca y quarto bajo	-----	2500
		Quarto p <sup>ra</sup> l	-----	2500
		Otro segundo	-----	2000
				<hr/>
				7000-

Casa numero 35	{	La ocupa toda un inquilino y paga	-----	5125
----------------	---	-----------------------------------	-------	------

Manzana 196 Calle de San Jacinto y Zapateria de Viejo

Casa numero 44	{	Esta herial	-----	
----------------	---	-------------	-------	--



Casa numero 15	} Finca y q. <sup>ta</sup> p <sup>ra</sup> l. y segundo le ocupan los dueños	Finca	2100
		Quarto tercero	0912
		Otro desalquilado	0700
		Recardilla	0360
			<u>4072-</u>

Casa numero 16	} Finca y entremuelo	Finca y entremuelo	1825-
		Quarto p <sup>ra</sup> l.	0600
		Otro segundo	0384
		Otro tercero	0336
		Otro quarto	0360
		Recardillas	0144
		<u>3649-</u>	
Marz. 197 <sup>a</sup> Plaza de S. <sup>ta</sup> Cruz			

Casa numero 1 <sup>o</sup>	} Finca y quarto p <sup>ra</sup> l. ocupa el dueño	Finca y quarto p <sup>ra</sup> l.	1400
		Quarto segundo	0912
		Otro tercero	0900
		Otro quarto	0840
		<u>4052-</u>	

Casa numero 2	} Esta casa con los números diez, once y doce por la calle de las Belas son de un mismo dueño y los pisos respectivos de las cuatro, constituyen en los q. <sup>ta</sup> p <sup>ra</sup> l. segundo, tercero & por cuya razón y no comprenden en este proveyto mas que la numero dos por la plazuela de Santa Cruz no se ha podido tomar razón de los alquileres que produce la parte de casa del numero dos		4660
			<u>4660</u>

Casa numero 3	} La mitad que corresponde a la Viridad de Galerias esta ocupada por un mismo dueño		5840
dividida en dos		La otra mitad que pertenece a D. <sup>no</sup> Enrique Morenas produce	5840
		<u>5840</u>	





Casa numero 4	} Esta casa es una minima que la num <sup>o</sup> octo calle de la Belas y se halla en igual caso que la numero dos de estas manzana	3160
Casa numero 5	} Finca y quarto tercero	6700
	Quarto pral ocupa el dueño	4600
	Otra fincas y quarto segundo	6935
	Quarto quarto	0720
	Otro id	0912
	Otro id	1080
		<hr/> 20947.
Casa numero 6	} Se esta demoliendo	6000
Casa numero 13	} Finca, entruculo y q <sup>ta</sup> pral y tercero	2737
	Quarto segundo	0540
	Boardilla	0360
		<hr/> 3637
Manzana 198 Calles de Postas y del Vicario viejo		
Casa numero 1	} Finca y quartos pral y tercero	7300
	Otra y quarto segundo	5110
	Otra y otro quarto segundo	5475
	Otra finca	2760
	Quarto pral	1825
	Otro tercero	1200
		<hr/> 23670 -
Casa numero 2	} Finca	2920
	Otra	2920





Suma de las cuantías

Quarto p <sup>ra</sup> l ocupa el dueño	4000
Quarto segundo	3650
Otro tercero	2190
Boardilla ocupada gratis	0380
	<u>16060</u>

Casa numero 3	<table border="0"> <tr> <td>Fienda y entresuelo</td> <td>3650</td> </tr> <tr> <td>Otra</td> <td>2920</td> </tr> <tr> <td>Otra y otro cuarto entresuelo</td> <td>8000</td> </tr> <tr> <td>Otra entresuelo y quarto p<sup>ra</sup>l</td> <td>7000</td> </tr> <tr> <td>Otro quarto p<sup>ra</sup>l</td> <td>3285</td> </tr> <tr> <td>Otro segundo</td> <td>3285</td> </tr> <tr> <td>Otro id</td> <td>2737</td> </tr> <tr> <td>Otro tercero</td> <td>2190</td> </tr> <tr> <td>Otro id</td> <td>2920</td> </tr> <tr> <td>Boardilla</td> <td>1080</td> </tr> <tr> <td>Otras</td> <td>0960</td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>38027</u></td> </tr> </table>	Fienda y entresuelo	3650	Otra	2920	Otra y otro cuarto entresuelo	8000	Otra entresuelo y quarto p <sup>ra</sup> l	7000	Otro quarto p <sup>ra</sup> l	3285	Otro segundo	3285	Otro id	2737	Otro tercero	2190	Otro id	2920	Boardilla	1080	Otras	0960		<u>38027</u>
Fienda y entresuelo	3650																								
Otra	2920																								
Otra y otro cuarto entresuelo	8000																								
Otra entresuelo y quarto p <sup>ra</sup> l	7000																								
Otro quarto p <sup>ra</sup> l	3285																								
Otro segundo	3285																								
Otro id	2737																								
Otro tercero	2190																								
Otro id	2920																								
Boardilla	1080																								
Otras	0960																								
	<u>38027</u>																								

Casa numero 2	<table border="0"> <tr> <td>La ocupa toda un inguitino y paga</td> <td>2000</td> </tr> </table>	La ocupa toda un inguitino y paga	2000
La ocupa toda un inguitino y paga	2000		

Casa numero 4	<table border="0"> <tr> <td>Fienda y quarto p<sup>ra</sup>l</td> <td>3200</td> </tr> <tr> <td>Quarto segundo</td> <td>1460</td> </tr> <tr> <td>Otro tercero</td> <td>0960</td> </tr> <tr> <td>Otro quarto</td> <td>0730</td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>6350</u></td> </tr> </table>	Fienda y quarto p <sup>ra</sup> l	3200	Quarto segundo	1460	Otro tercero	0960	Otro quarto	0730		<u>6350</u>
Fienda y quarto p <sup>ra</sup> l	3200										
Quarto segundo	1460										
Otro tercero	0960										
Otro quarto	0730										
	<u>6350</u>										

Casa numero 6	<table border="0"> <tr> <td>Fienda y quarto p<sup>ra</sup>l</td> <td>3285</td> </tr> <tr> <td>Quarto segundo</td> <td>1642</td> </tr> <tr> <td>Otro tercero</td> <td>1380</td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>6307</u></td> </tr> </table>	Fienda y quarto p <sup>ra</sup> l	3285	Quarto segundo	1642	Otro tercero	1380		<u>6307</u>
Fienda y quarto p <sup>ra</sup> l	3285								
Quarto segundo	1642								
Otro tercero	1380								
	<u>6307</u>								

Casa numero 7	<table border="0"> <tr> <td>Fienda entresuelo y q<sup>to</sup> p<sup>ra</sup>l, digo segundo</td> <td>4400</td> </tr> <tr> <td>Otra con todo el resto de la casa</td> <td>8000</td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>12400</u></td> </tr> </table>	Fienda entresuelo y q <sup>to</sup> p <sup>ra</sup> l, digo segundo	4400	Otra con todo el resto de la casa	8000		<u>12400</u>
Fienda entresuelo y q <sup>to</sup> p <sup>ra</sup> l, digo segundo	4400						
Otra con todo el resto de la casa	8000						
	<u>12400</u>						



Casa numero 8 } La ocupa toda un inquilino y paga - 27600

Casa numero 9 } Quarto p<sup>ra</sup>l - 0800  
Boardillo - 0432  

---

1232-

Manz.<sup>a</sup> 199 Plaz.<sup>a</sup> de S.<sup>ta</sup> Cruz

Casa numero 1 } Hienda Faberna - 2304  
Quarto p<sup>ra</sup>l - 2340  
Quarto segundo desalquilado - 2160  
Quarto tercero - 2190  
Boardillo - 0200  

---

9894-

Casa numero 2 } Quarto bajo y p<sup>ra</sup>l - 3285  
Otro segundo - 1440  
Otro tercero - 0960  

---

5685

Casa numero 3 } Hienda y quarto p<sup>ra</sup>l - 1800  
Quarto segundo - 0720  
Otro tercero - 0720  
Boardillo desalquilada - 0480  

---

3720

Casa numero 4 } Hienda y quarto p<sup>ra</sup>l - 3200  
Quarto segundo - 1825  
Otro tercero - 0960  

---

5985

Casa numero 5 } Hienda y q<sup>to</sup> p<sup>ra</sup>l ocupa la duena - 2760  
Otra y otro quarto segundo - 2200  

---

4960

Casa numero 6 } La ocupa toda m dueno - 4400

Casa numero 7 } La ocupa toda m dueno - 3040

Casa numero 8 } Hienda y quarto p<sup>ra</sup>l - 4100



Suma de la oncha

Quarto segundo ----- 1400  
 Otro tercero ----- 1440  
 -----  
 6940 -

Casa numero 9 } Fienda ----- 3650  
 Otra ----- 4270  
 Otra y un quarto segundo ----- 7440  
 Otra con habitaciones baja y un pequ-  
 ño almacén de vinos ----- 6790  
 Quarto pral ----- 4320  
 Otro id ----- 5475  
 Otro segundo ----- 4004  
 Boardilla ocupada gratis ----- 0170  
 -----  
 36119 -

Casa numero 10 } Quarto pral ----- 1080  
 Otro segundo ----- 1825  
 Otro tercero ----- 1080  
 Otro bajo ----- 0960  
 -----  
 4945 -

Manzana 200 Calle de Postas  
 y del Vicario Vieja

Casa numero 1 } Fienda y quarto pral ----- 2920  
 Otra y quarto segundo ----- 4380  
 -----  
 7300

Casa numero 2 } La ocupa toda un inquilino  
 y paga ----- 4000

Casa numero 3 } La ocupa toda un inquilino y paga ----- 5000

Casa numero 4 } Fienda y quarto pral ----- 4800  
 Quarto segundo ----- 1700  
 Otro tercero ----- 1642  
 Boardilla ----- 0768  
 -----  
 8910 -

Casa numero 5 } La ocupa un inquilino y paga ----- 4500





Manz. <sup>a</sup> 20 S Calle de Espartaco

Casa numero 1	{	Finca y entresuelo	1825
		Quarto principal	4000
		Otro segundo	4000
			<hr/> 9825
Casa numero 2	{	Finca y cuarto principal	5110
		Quarto segundo	2160
		Otro tercero	2190
			<hr/> 9460
Casa numero 3	{	Finca y cuarto principal	3650
		Otra y entresuelo	2920
		Otra por la Calle de Postas	4745
		Quarto principal	6000
		Otro segundo	2190
		Otro tercero	1154
		Otro id	2004
			<hr/> 22663
Casa numero 4	{	Finca y cuarto segundo	4380
		Otra y cuarto principal	5000
		Otro tercero desalquilada	1200
			<hr/> 10580
Casa numero 5	{	La compra toda en dueño excepto una	
		Finca	4800
		Finca unica alquilada	1500
			<hr/> 6300
Casa numero 6	{	Quarto bajo	1200





Suma de la cuenta

Fienda de alquileres	-----	
Quarto p[ro]p[ri]o de alquileres	-----	3600
Otro id.	-----	0912
Otra segunda	-----	1825
Otro	-----	1320
Otro tercera	-----	1551
Otro	-----	1080

11488 -

Casa numero 7 } Quarto p[ro]p[ri]o estan incluidos <sup>en</sup> los alquileres en la casa numero once mediante ser de un propio dueño y ocuparla con aquelles un solo <sup>no</sup> inq[ui]lino

1662

Casa numero 8 } Fienda y cuarto p[ro]p[ri]o ----- 1825  
El resto de la casa ocupa un inquilino ----- 2200

4025

Casa numero 9 } La ocupa toda un dueño ----- 3600

Casa numero 10 } La ocupa toda un inquilino y paga ----- 3690

Casa numero 11 } La ocupa un solo inquilino con el cuarto p[ro]p[ri]o de la casa numero siete de esta manz. q[ue] es de un mismo dueño. ----- 9500

Casa numero 12 }

Nota = En esta propia manz. 201 hay otra casa con el numero 12 y sus alquileres son de 5000 y se incluye en el prorrateo.

Esta casa es del mismo dueño que la del numero tres por lo que se manda toda y no se ponen sus productos pues estan incluídos.



dos en aquella . . . . .

Manzana 2o 2 Calle Mayor  
y de Postas

Casa numero 1.º	tienda quarto p <sup>ra</sup> l y Boardilla	4700
	Otra y otro quarto p <sup>ra</sup> l	3650
	Quarto segundo	3650
	Otro tercero	1200
	Otro id	0912
	Boardilla	0408
	Otra	0288
	Otra	0240
	Otra	0240
		<u>15288</u>

Casa numero 2	tienda y quarto p <sup>ra</sup> l	6600
	Otro segundo de alquitado	3650
	Otro tercero	2920
	Otro quarto	1551
		<u>14721</u>

Casa numero 3	tienda y una tercera parte de casa	4600
	Otra e id	4600
	Otra e id	4600
		<u>13800</u>

Casa num. 4 y 5 } Ocupada por su dueño . . . . . 4600

Casa numero 6 } La ocupa un ingeniero y paga . . . . . 3500

Casa numero 7	tienda y quarto & tercero y quarto por la calle mayor	3480
	Dño. numero tienda y q <sup>to</sup> p <sup>ra</sup> l y se- gundo por la calle de Postas	3300
		<u>6780</u>



Casa num. 8 y 9	} La ocupa toda su dueño	-----	7600
Casa numero 10	} La ocupa un inquilino y paga	-----	3300
Casa numero 11	} La ocupa un inquilino y paga	-----	5000
Casa numero 12	} La ocupa un inquilino y paga	-----	2900
Casa numero 13	} La ocupa un inquilino y paga	-----	3300
Casa numero 14	} La ocupa un inquilino y paga	-----	5475
Casa numero 15	} La ocupa un inquilino y paga	-----	3100
Casa numero 16	} La ocupa un inquilino y paga	-----	2200
Casa numero 17	} La ocupa un inquilino y paga	-----	4000
Casa numero 18	} Fienda y quarto segundo y terce-		
	ro	-----	5110
	Otra y quarto prel	-----	5500
			10610
Casa numero 19	} Fienda y quarto prel y segundo		
	unidos que tiene esta casa	-----	2920

Manzana 203 Calle de Espos-  
teros y Plaza de los Pajaros.

Casa numero 1	} Galeria Parroquial de S. <sup>ta</sup> Cruz	-----	
Casa numero 2	} Fienda	-----	4000
	Otra y entremes	-----	2000
	Quarto prel	-----	5500
	Otro segundo lo ocupa el dueño	-----	4200
	Otro bajo interior que solo es una Sala		
	la ocupa la Sacramental de San		
	ta Cruz y no paga	-----	

15700





Casa numero 3	} Finca quarto bajo y un pequeño p <sup>ral</sup>	6500
	Otro quarto p <sup>ral</sup>	4200
	Otro interior	1825
	Otro segundo	3900
	Otro	1080
	Otro	0960
	Otro	0420
	Otro	0408
	Quarto tercero	1500
	Otro id	2350
	Boardillas	0240
	Otras	0240
	Otras	0360
		<hr/> 23983

Casa numero 4 } La ocupa un solo inquilino y paga 5000

Casa numero 5 } La ocupa su dueño 6100

Casa numero 6	} Finca	1400
	Otra y un rincón	4745
	Otras	2100
	Quarto p <sup>ral</sup>	2007
	Otro	1640
	Otro segundo	1500
	Otro desalquitado	1460
	Boardillas	0120
		<hr/> 14972

Casa num. 7 y 8 } Finca 1440

                          } Quarto p<sup>ral</sup> ocupa el dueño 2600





Suma de los recibos

Otro segundo	2190
Otro tercero	1825
Boardilla	0600
Otras	0384
	<hr/>
	9039.

Casa numero 9	} Cuarto bajo y principal	2700	
		Otro segundo	1460
		Otro tercero	0730
			<hr/>
		4890 -	

Casa numero 10	} Todo el piso principal	3000
		Cuarto segundo
		<hr/>
		3960

Casa numero 11 } Esta casa está unida con el numero dos de la propia manzana por la Calle de la Paz por lo que no se ha podido tomar razon de lo que produce por si sola, y mediante a que dicho numero dos no se incluye en este prearrateo

Casa numero 12	} Cuarto bajo	0700	
		Cuarto principal	2000
		Otro segundo	1825
		Boardilla	0200
		<hr/>	
		4725	



Fincas pertenecientes a los PP. de San Felipe a las Plazuelas de los Pajaros	1. <sup>a</sup> del rincon en otra. Plazuelas	977
	2. <sup>a</sup> como quien sale a la calle de Exportereros	120
	3. <sup>a</sup> contigua a la fincas de la esquina de la calle de Exportereros	977

Fincas de la calle de Exportereros	1. <sup>a</sup> de la esquina contigua a la de fierro, la esquina de Exportereros	2000
	2. <sup>a</sup> como quien bajas hacia la Iglesia del convento	3000
	3. <sup>a</sup> id	2200
	4. <sup>a</sup> y 5. <sup>a</sup> id. con entresuelos	4000
	6. <sup>a</sup> tambien con entresuelo.	3285
	7. <sup>a</sup> y ultima contigua a la ciudad y Iglesia con entresuelo.	4000

Cobachuelas	1. <sup>a</sup> bajando por la calle de Exportereros para la Mayor	1600
	2. <sup>a</sup> id	0800
	3. <sup>a</sup> id	0730
		<u>23689-</u>

Marz.<sup>a</sup> 23 de Plaz.<sup>la</sup> del Angel

Casa numero 19	Finca y quarto pral	4380
	Otra y otro quarto pral	3500
	Quarto segundo	3832
	Otro tercero	1460
	Otro id	2190
	Boardillas	0540
	Otra	0540
	<u>16442-</u>	

Casa num. <sup>o</sup> 20	Finca y mitad del quarto pral	2818
---------------------------	-------------------------------	------



Suma de la vuelta.

Otro y otra mitad de id	7667
Quarto segundo	4380
Otro tercero	1080
Otro id	1080
	<hr/>
	17.025
	<hr/>

Manzana 387 Calle Mayor

Casa numero 10 } Tienda	1600	
	Quarto pral	3000
	Otra tienda	2555
	Quarto segundo	2000
	Otro tercero	1080
	Otra quarto	0780
	Otro	0480
	Boardilla	0300
		<hr/>
		11795
		<hr/>

Casa numero 11 } Es de S. M. y esta ocupada por  
 el Administrador y Dependientes  
 de el Almacén de Paños de la  
 Fabrica de Guadalupe: 12000

Cuya operacion ha practicado en los terminos  
 que quedan demostrados, habiendo precedido  
 para verificarlos con toda exactitud, los  
 oportunos requerimientos a los Inquilini-  
 nos a fin de que exhibiesen sus respectivos re-  
 cibos de inquilinato. Madrid veinte de





Marzo de mil ochocientos veinte y ocho =  
Antonio Lorano y Amaya

Es copia de un original dirigido al Sr. Corregidor  
para los efectos acordados por la Exma. Junta de  
Prop. y Sias de ocho de este mes. Y para que  
conste en Secretaria lo firmo en Madrid a catorce  
de Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

Lorano



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1828

D. Manuel Cancio Contador por S. M. moderno de  
Cuentas de propios, Sins, arbitrios y demas Rentas  
de esta M. H. Villa = Certifico que por los libros y  
papeles de esta Contaduria de mi cargo y señalada  
mente por los en que se lleba la cuenta y razon de los  
gastos que se ocasionan en la construccion de Alcan-  
tarillas maestras, resulta que en las que se han exe-  
cutado en las calles de Portas, de la Duda, San Jacin-  
to, San Crisobal, del Vicario vieja, Esparteros, Pla-  
zuela de los Pajaros, Calle mayor, Plaza Real, Calle  
de Alcalá, de Majaderitos ancha y angosta, y  
parte de la calle de Carretas, se han invertido has-  
ta el dia de la fecha seiscientos cuarenta y seis  
mil novecientos noventa y cinco r. y cinco mrs.  
de von. Y para que conste y puedan hacerse los  
correspondientes proventos doy la presente en Ma-  
drid veinte y tres de mayo de mil ochocientos ve-  
inte y ocho. = Por el Sr. Contador = Liborio Camar-  
mas.

Copia a su original dirigido al Sr. Correg. para los efectos  
acordados por la Exma Junta de Propios y Sins de ocho de este mes.  
Y para q. conste en la Contaduria lo firmo en Madrid a catorce de  
Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

torre



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





Señores Comisarios: Para que se lleve a efecto el Proyecto  
 que estoy celebrando de las Casas que debender ser com-  
 prendidas en los manales que vienen en la Alameda  
 de la principal y antigua que se dirige por la Calle del  
 Arrenal y viene en el Rio de Manzanares, respecto que pa-  
 ra el fin y propósito mismo de ellos se me ha de dar  
 la Certificacion de todo el coste suverano por la Comarca  
 de S. C. resta que se incluyan en ellas Casas como  
 comprendidas en la Calle de Alcalá hasta el punto donde  
 se ha determinado este manual que se concluye en la  
 presente sumaria para lo que expuso que S. S. sin  
 perdida de tiempo se sirvan acordar que el Servida-  
 do de la Comisaria tome la medida de las Alquerias de  
 las Casas siguientes

Alameda 2.ª. Calle de Alcalá

Numero de Casas.

N. 2.

N.

Casa de la D.ª Academia de las Artes viene a su  
 Calle Argona de San Bernardo.

Casa de la D.ª Alvarado

Casa del Marques de la Somocilla viene parte de  
 ella a la Calle Argona de S. Bernardo.

N. 11

N. 12

N. 13

N. 14

N. 15

N. 16

N. 17

N. 18

N. 19

N. 20



n. 21.

n. 22.

Monr. 290. Calle de Alcalá.

Casa n. 23.

Monr. 265. Calle de Alcalá.

Casa del Apico Nuevo que para de ella viene en la alcantarilla de la Carrera de S. Gerónimo, de cuyo ramal está hecho el sumario.

Casa n. 2.

n. 4.

n. 5.

n. 6.

n. 7 y 8.

n. 9 y 10.

Monr. 266.

Casa n. 2.

n. 4.

n. 5.

n. 6.

Nota.

Además de las manzanas arriba expresadas se necesita para el complemento del pavimento y proceder en el con la exactitud que se debe y en las partes que al tanto tambien es preciso que por el citado Escritano se tome la razón de las casas que faltan en los anteriores que me tiene dados, y tenga en sus poses las que anales para la formación de este censo, de que debe tomarse la razón de algunas de las casas siguientes.

Monr. 234. Plaza del Obispo.

Café n. 19.

Monr. 206 en la misma Plaza.

Café n. 24.

Madrid veinte y nueve de abril de mil ochocientos veinte y ocho. Juan Antonio Cuervo.

Adjunto incluyo a V. E. la razón que el Sr. Encargado de Aquilato mayor D. Juan Antonio Cuervo para a la Comisión del ramo de alcantarillas para que cae





este quanto en esta provincia, rondome avio de lo  
 veido de quedar en executarlo. Dios que a N. m. l.  
 placidad meine y mereo de abril de mil ochocientos  
 veinte y ocho. Juan Jimenez y Gonzalez. Sr. D.  
 Antonio Araya.

En conformidad de lo que se me previene por el Sr.  
 Comisario de Alencanillas D. Juan Jimenez y Gonzalez  
 en el oficio que acompaño, por el infrascripto Ca  
 rribano del Rey nuestro Señor y de la Comision de  
 Policia Urbana y pronto pueblo de esta C. B. Villa,  
 para a tomar razon de los alquileres de las Casas  
 que componen de la C. B. del Fomento a Arquitecto  
 mayor D. Juan Antonio Cuervo que acompaña la  
 dicho oficio de cuya ejecucion resulta lo siguiente.

Calle de Alcala

Numero 290.

<u>Casa num. 2</u>	Quanto hay de la derecha	
	produce anualmente	4.000
	El resto de la casa se ocupa un	
	Inquilino y paga	11.000.
		<u>15.000.</u>
<u>Numero 4</u>	Porata	12.000
	Quanto principal	3.650.
	Quanto segundo	2.600
	Quanto tercero	1.100.
	Otro	900.
		<u>20.250</u>
<u>Numero 11</u>	Fienda	2.300
	Otro	1.260.
	Quanto hay	1.646.



Café y Cuarto principal	8500
Otro le ocupa el dueño	3600
Cuarto segundo	4400
Otro	2372
Cuarto tercero	2000
Otro	2555
	<hr/> 29133

Num. 12.	Hienda y entresuelo	3650
	Otra y otro	3650
	Otra y otro	3650
	Cuarto principal de la vivienda interior de salquilado	1600
	Otro de la vivienda	1560
	Cuarto segundo de la vivienda también interior	1920
	Otro de la vivienda desalquilado	1900
	Cuarto bajo interior	1200
	Otro	1200
	Cuarto principal exterior	2800
	Otro	2200
	Cuarto segundo	4000
	Alcaldilla	600
	Otra	540
	<hr/> 30470	

Num. 13. } La casa para un Alquilado y pago 16040

Num. 14.	Haberna	4380
	Cuarto en el Patio	940
	Otro	960
	Cuarto principal	3650
	Cuarto segundo	2920
	Alcaldilla	600
	Otra	720
	<hr/> 14070	

Num. 15.	Hienda y cuarto entresuelo	4745
	Otra y otro	3285
	Otro y otro	3467 17
	Haberna	3650
	Cuarto entresuelo interior	720
	Otro	720
	<hr/>	



Otro - - - - -	4090.
Quarto bajo en el patio - - - - -	600.
Otro - - - - -	360.
Quarto principal - - - - -	7300.
Quarto segundo - - - - -	2650.
Otro - - - - -	4000.
Dps cenizas interiores y sus Aparillas - - - - -	1960.
	<u>36037. 17</u>
Num. 16. } Hacienda y quarto jornal lo ocupa el dueño - - - - -	3300.
Quarto segundo - - - - -	3295.
Quarto cenozo - - - - -	2190.
Quarto en el jornal - - - - -	432.
	<u>9207.</u>
Num. 17. } Hacienda y quarto principal - - - - -	2190.
Otra y quarto segundo - - - - -	4400.
	<u>6590.</u>
Num. 18. } Hacienda - - - - -	2190.
Quarto principal - - - - -	1200.
Quarto segundo - - - - -	1095.
Quarto cenozo - - - - -	1247. 17
	<u>5762. 17</u>
Num. 19. } Hacienda - - - - -	1700.
Otra - - - - -	1500.
Quarto principal - - - - -	2500.
Quarto segundo - - - - -	2000.
Quarto cenozo - - - - -	1500.
	<u>9200.</u>
Num. 20. } Hacienda y quarto jornal lo ocupa el dueño - - - - -	2229.
Quarto segundo - - - - -	1260.
Quarto cenozo - - - - -	1095.
Basculas - - - - -	432.
	<u>5215.</u>



Num. 21.	Finca y quarto principal	5250.
	Quarto segundo	1440.
	Quarto tercero	1440.
	Quarto quarto	1362.30
		<hr/> 9492.30

Num. 22.	Finca	2920.
	Quarto principal	2190.
	Quarto segundo	2040.
	Quarto tercero	600.
	Quarto quarto	1080.
		<hr/> 2930

Num. 23.	Finca y quarto principal y segundo	4745.
	Otro y otro quarto principal, tercero y quinto	5220.
		<hr/> 9965

= Marcano 265.

Casa num. 2.	Taberna, lo ocupa la Duina	3000.
	Quarto en el portal	720.
	Quarto principal	3285.
	Quarto segundo	2920.
	Quarto tercero	2190.
	Quarto quarto	720.
		<hr/> 11935

Num. 4.	Prada	3390.
	Quarto bajo y principal	2030.
	Otro principal	4015.
		<hr/> 20925

Num. 5.	Finca	1825.
	Taberna	3530.
	Quarto principal	3650.
	Otro	4380.
	Quarto segundo	3650.
	Otro y una quadra lo ocupa el Benito y Don.	2154.
		<hr/> 19199

Num. 6 y 8.	Finca	2920.
	Taberna	4745.



	Casa, quarto bajo y entresuelo - - - - -	"	6935.
	Quarto principal - - - - -	"	2920.
	Quarto entresuelo inferior - - - - -	"	900
30.	Otro quarto principal - - - - -	"	4300.
30.	Otro inferior - - - - -	"	1440
	Quarto segundo - - - - -	"	2190.
	Otro - - - - -	"	360
	Otro - - - - -	"	420.
	Quarto segundo - - - - -	"	3160.
	Quarto tercero - - - - -	"	1080.
	Otro - - - - -	"	3285.
	Otro - - - - -	"	2190.
			<hr/>
			37345.

Núm. 9 y 10. } Hacienda - - - - -		"	12000.
	Quarto principal - - - - -	"	3650.
	Quarto segundo se ocupa la Duena - - - - -	"	2400.
	Quarto tercero - - - - -	"	1080.
			<hr/>
			25130.

Morimona 266.

Casa num. 2. } Hacienda - - - - -		"	1622 - 17.
	Quarto principal - - - - -	"	1300.
	Quarto segundo no paga nada - - - - -	"	1600.
	Quarto tercero - - - - -	"	1440.
			<hr/>
			6462 - 17

Núm. 4. } Hacienda - - - - -		"	1660
	Quarto principal - - - - -	"	2555.
	Quarto segundo - - - - -	"	2190
	Quarto tercero - - - - -	"	2190.
	Escandilla, propiada gratis - - - - -	"	360.
			<hr/>
			8955.

Núm. 6. } Hacienda y quarto entresuelo - - - - -		"	2190.
	Otro y otro - - - - -	"	2000.
	Otra y otro - - - - -	"	3102 - 17
	Otra y otro - - - - -	"	2920.
	Otra y otro - - - - -	"	1825.
	Otra y otro - - - - -	"	1277.
	Quarto entresuelo - - - - -	"	2823 - 12





Quarto principal -	2190.
Otro -	3810.
Otro -	2920.
Quarto segundo -	2190.
Otro -	2280.
Otro -	2280.
Quarto tercero -	540.
Otro -	900.
Otro -	840.
Otro -	840.
Otro -	840.
Otro -	360.
Escuela por la Calle de Peligrosa -	2555.
	<hr/> 38672 - 30.

Núm. 6 - 3 La pupa toda un Augustino y paga - 2520.

Planeta del Angel  
Mañana 206.

Casa num. 24 - La pupa toda un Augustino - 6600.

Otros

6600.

Calle de Alcalá

Mañana 290.

Casa num. 10 por la Calle de Alcalá, y sus num. 36 y 37, la segunda de la propiedad del Sr. Marques de la Torre.

Habiendo preguntado a el arquitecto D. Juan Antonio (sobre las habitaciones de que debia tomarse) Meon por la Calle de Alcalá, con trato que para la mayor claridad debena hacerse de todas ellas, assi como tambien de las de la Calle Argueta, porque aunque en el contrato que se hizo de la Alameda que en el año de mil ochocientos nueve se construyó por dicha Calle Argueta, lo que entonce se cayó a esta casa, lo reba-



para en el presente, de cuya forma no se perfeccionará  
ni a Madrid ni al dueño de la finca, en cuya vir-  
tud practiqué la citada operacion y de ella resultó  
lo siguiente.

1-88-3

Calle de Alcalá

Tienda Tienda	6400
Café	10000
Antrepuela	3234
Otro cuartucho y solo el que se queda	43300
Quarto segundo	1350
Otro	720
Otro	1200
Otro	730
Otro	240
Otro	1300
Otro	1300
Otro	1030
Otro	1030
Otro	720
Otro	480
Otro	2200
Otro	480

Calle Angosta de S. Bernardo

Tienda	2200
Otra Taberna	2200
Quarto principal	3000
Quarto segundo	3000
Otra	<u>37814</u>

Con respecto a la casa del Buen Suceso no se ha  
tomado razon de la parte que de ella viene a la ca-  
lle de Alcalá, por haber manifestado dicho propietario  
quiere que regulará por sí las habitaciones que  
deben comprenderse.

Otra

Se conviene que no se ha tomado razon del producto de  
la casa num. 19 man. 236 Plazuela del Ayuntamiento de Madrid





mediante haberse hecho en lo que purifique con fecha  
trinta de Mayo último, relativamente a la calle de  
Españeros, Casas, San (Miguel) y demas de que está  
comoviendo el Arquitecto Juro, y de haberla incluido  
en la presente por equivocacion.

Esta operacion he practicado en los terminos que  
quedan denunciados, habiendo procedido para verificarla  
con toda exactitud los oportunos requerimientos a los  
Ingenieros a fin de que exhibiesen sus respectivos re-  
cibos de inquilinato. El año quatro de Junio de mil  
ochocientos veinte y ocho. Antonio Torano y Araya.

La copia de su original dirigida al Sr. Comisario,  
a los efectos acordados por la Santa Junta de Propio y  
Ajeno en ocho de este mes. Y para que conste  
en secretaria, lo firmo en Madrid a catorce de  
Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

Manuel Cortés



...ha  
...e  
...n  
...do  
...ue  
...ta  
...s  
...or  
...mit  
...o  
...e  
...o





*De la ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...*

*C...  
...  
...*

*2.*

*...  
...  
...*

*...  
...  
...  
...*




  
**SELLO DE OFICIO**

**4. MRS**  
**AÑO 1828**

El Encarcelado Arquitecto Mayor en vista de la plan dada por el Sr. Director de la Comisión de Limpiezas de la regulación de alquileres que proyectó el que subcribe para las habitaciones que ocupan los dueños y Administradores adiccionales o tenues en una sola planta todos los que funden las Casas comprendidas en las Cillas de Cortes de la Duda, San Jacinto, San Cristóbal, Del Horno viejo, Separatas, Casucha de los Bajanos, Calle mayor, Plaza Real, Calle de Alcalá, de Magdalena, Ancha y Angosta, y parte de la de Carretas, con la tercera parte de la inversión hecha por la H. Villa de Madrid en la construcción de las nuevas. Hechas y las disposiciones para el uso común de las Casas que se demuestran en sus respectivos números y sumas de deducido de todo el cobro por tanto que se manifiesta en el siguiente estado.

Cantidad a que asciende  
 la alquileres de todas las  
 Casas  
 2.095.038 reales v. m.

Tercera parte suelta  
 por la H. Villa de  
 Madrid  
 215.665 reales v. m.

Número de Casas	Cantidades que...		MRS
	señalan cada una.	se han pagado.	
1	27.216	2801	22
17	23577	2127	2
1	22166	2281	6
2	1393	555	6
3	3480	358	8
4	4968	511	14
5	6144	632	16
6	13514	1391	24
7	13106	1349	24
8	13285	1367	14
9	2800	288	8
10	10600	1091	6
11	10211	1051	4
12	6000	617	22
1	18035	1856	18
2	37626	3868	14
3	3540	391	10
4	3325	342	26
5	7400	761	
6	2555	263	
7 y 8	Estas dos Casas están exentas por estar hechas a sus expensas la		
9	Alcancanilla hasta la Calle de Albornoz		
10	9095	936	8
11	24012	2471	28
12, 13 y 14	31831	3276	24
15	52867	5442	6
16	11267	1231	30
17	2190	225	18
17	5840	601	6
18	7520	774	4
19	11493	1183	4
20 y 21	17369	1788	8
22	12284	1260	18
23	12000	1235	10
24	12045	1239	32
25 y 26	23902	2460	20
27 y 28	17420	1797	
29	10190	1048	32
30	8760	901	26
31	12105	1246	4
32	7000	720	20
33	7000	720	20
34	7000	720	20
35	5125	527	30



14. Año bicentenario de la Plaza Mayor

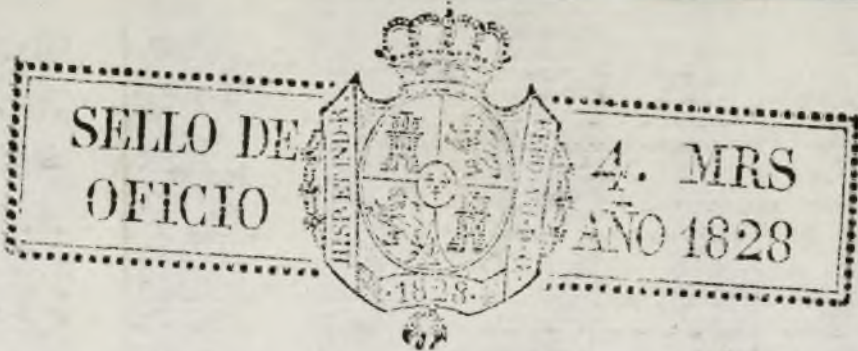
14	14	4072	419	16
15	15	3649	375	28
16	16			
1	1	4052	417	4
2	2	4660	479	22
3	3	5840	601	6
4	4	5840	601	6
5	5	3160	325	10
6	6	20.947	2156	10
13	13	6000	617	22
		3607	374	14
1	1	23670	2436	20
2	2	16060	1652	8
3	3	38007	3914	18
4	4	2000	203	30
5	5	6350	653	20
6	6	6307	649	8
7	7	12.400	1276	16
8	8	27.600	2841	6
9	9	1232	126	28
1	1	9894	1018	18
2	2	5695	585	6
3	3	3720	382	32
4	4	5985	615	4
5	5	4960	510	20
6	6	4400	455	10
7	7	3040	312	32
8	8	6940	714	14
9	9	36119	3719	6
10	10	4945	509	2
1	1	7300	715	16
2	2	4000	411	26
3	3	5000	514	24
4	4	8910	917	8
5	5	4500	463	8
1	1	9825	1011	14
2	2	9460	973	28
3	3	22.663	2332	32
4	4	10.580	1089	8
5	5	6300	677	32
6	6	11.488	1186	20
7	7	1642	169	20
8	8	4025	414	8
9	9	3600	370	20
10	10	3650	375	24
11	11	9500	948	18
12	12	5000	510	24
1	1	15.288	1573	26
2	2	14721	1515	14
3	3	10300	1420	20
4	4	4600	473	18
5	5	3500	360	10
6	6	6780	698	18
7	7	2600	282	12
8	8	3200	339	24
9	9	5000	514	24
10	10	2700	298	20
11	11	3300	339	24
12	12	5475	563	20
13	13	3100	319	16
14	14	2200	226	16
15	15	4000	419	26
16	16	10.610	1092	8
17	17	2920	302	20
18	18			
19	19			
1	1	15700	1611	16
2	2	20783	2468	28
3	3	5000	514	24
4	4	6100	627	32
5	5	14.772	1546	8

1. Encomienda de la Cruz para no poder introducir.



16	7 y 8		9039.	930	16
28	9		4890	506	12
4	10		3960	404	22
22	11	Casa para pagar el prorector por la calle de la Paz.	4725.	486	14
6	12	Finca perteneciente a los R.P. de San Felipe el Real Plazuela de los Reyes, calle de Espinosa y de Achulillas	23689	2438	10
10	13		16442	1672	20
10	20		17025	1752	20
22	10	Casa para vender a la calle del Abrenal	12.000.	1205.	10
44	16				
20	20 y 21		22651.	2331.	24
18	22		8325.	856.	32
30	23		14275.	1469.	16
20	24 y 25		8336.	858.	14
16	26		5220.	537.	12
6	27		4200.	432.	12
28	28	Casa sin numero tienda de opaleros	800	185.	10
18	29		1262	129.	32
6	22	Casa para pagar el prorector por la calle de Carretas por estar vendida a la del numero 31 por aquella.			
32	1		31.400.	3232	10
4	2		26.440.	2721.	26
20	3		13.023	1340.	20
30	4	Casa para pagar el prorector de la Monjasilla vieja.			
14	11. Dem.				
6	12		5820.	599.	4
2	13		8450	864.	24
16	14		5295.	545.	2
26	15		10.207	1050.	24
24	16		9277.	954.	32
8	17		2440	254.	6
4	18		11.450	1178.	22
28	19		9.310	955.	16
32	20	Casa sin numero agregada a la de n.º 4 por la calle de Carretas	1890	193.	18
8	21		1440	148.	8.
39	4		5110.	526.	2
20	5		5429.	558.	28
00	6 y 7.		16.847.	1734.	8
20	8 y 9.		16336.	1684.	22
14	10		12.132.	1245.	32
4	11		9235.	950.	22
26	12		6905.	710.	26
4	13		1440	148.	10
14	14		2460	253.	8
26	15		14.645.	1507.	18.
14	19		21.000	2161.	26
20	20		22.000	2264.	24
18	21		12.000	1235.	10
00	22 y 23		10.000	1029.	14
20	24		6600	679.	14
14	2		15.000.	1544.	4
20	4		20.250	2086.	28
18	10		34.914	3741.	4
00	11		29.133	2998	32
20	12		30.470	3146.	22
14	13		16.040	1657.	6
24	14		14.090.	1448.	12
00	15		36.030	3709.	24
14	16		9207.	949.	26.
20	17		6590.	678.	12
18	18		5962	599.	6
6	19		2200.	249.	10
20	20		5215.	538.	28
14	21		9492.	979.	4
00	22		3830.	308.	32
20	23		9965.	1029.	28
8	Casa de la Puana		20.000	3080	14.





2 4 5 6 2 4 5 6	11.835 20.925 19.199 37.345 25.130	1218 2154 1976 3844 2586	10 2 14 12 20	
	6.462 8.955 38.682 2520	665 921 3281 259	10 38 32 18	
	<b>Suma Total</b>		<b>2.095.031</b>	<b>215.665</b>

2095031 : 215.665 :: 2095031 : 215665

De la proporción aritmética que antecede se demuestra la exactitud de este pro-  
 cedimiento, y para acreditarla en qualquiera caso de duda solo hay que disminuir en los  
 dos últimos términos de la proporción  $\frac{2095031}{215665}$  la cantidad que se le señala  
 para el pago, y resultará que la suma de los medios es igual a la de los extremos.  
 Madrid 6 de Julio de 1828 - Juan Antonio Cuervo.

Es copia de su original depositado al Sr. Contador para la oportuna  
 acordada por la Junta de Propios y Suos en ocho de este mes. Y para  
 que conste en Secretaria de esta M. N. lo firmo en ella a catorce de  
 Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

E. D. X. E.



SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1828

Sres. Comisarios de Limpieza = Dirijo á S.S. el Pro-  
vato de las Alcantarillas que espone y aunque reuni-  
do de los tres expedientes que debuelvo, está con la  
exactitud y conocimiento que alcanzo, señalo con  
tinta encarnada en aquellos las cantidades de Alqui-  
lones que ha valuado por las habitaciones ocupadas  
de dueños, Administradores y las desalquiladas tu-  
be para formarle todas las consideraciones debidas  
en este asunto desearé este conforme á la equi-  
dad y justicia que merece y que S.E. el Ayunta-  
miento de esta H. Villa a quien se servirá S.S.  
elevantar, y mir respetos, por si le aprueba agra-  
tando que si alguna equivocacion he tenido de  
pluma <sup>ó suma</sup> en tanta numeracion será involuntaria  
por lo que mereceré indulgencia. = Dito que á H.  
m. a. Madrid seis de Julio de mil ochocientos  
veinte y ocho = Juan Antonio Cuervo = Sr. D.  
Diego del Rio, y D. Juan Jimenez.

Pase al Excmo. Ayuntamiento de esta H. Villa para que se dé cuenta = Rio = Jimenez  
y Contralor.

Madrid ocho de Julio de mil ochocientos  
veinte y ocho = En Junta de Propios y Sra. =  
Pase al Sr. Corregidor para que S.S. se sirva  
providenciar se requiera á los dueños de las casas  
que comprende el provato, entreguen en la  
Tesoreria de esta Villa la cantidad que respecti-  
vamente deben pagar; sirviendo S.S. prove-



Vir en su providencia que todo lo gastado que  
se causen despues de la primera notificacion a  
los deudores, sean de cuenta de ellos mismos.  
Comuniquen dicho provisorio a las Contadurías  
para que en ellas conste a los efectos conveni-  
entes, quedando tambien copia en el Secretario.  
Esta rubricado.

La copia de su original dirigida al Sr. Corregidor para los  
efectos acordados por la Exma. Junta de Propios y Si-  
sas a ocho de este mes. Y para que conste en la Secre-  
taria lo firmo en Madrid a catorce de Julio de mil  
ochocientos veinte y ocho.

Torre



Accompañó a V. S. a acuerdo de la Exma. Junta de Propios y Simas el adjunto provisorio de la tercera parte del coste de las Alcantarillas ejecutadas en las calles de Postas, de la Duda, San Jacinto, San Cristobal, del Vicario Vieja, Reparación, Plazuela de los Pajaros, Calle mor. Plaza Real, Calle de Alcalá, de Majaderitos ancha y angosta, y parte de la Calle de Carretas, con los expedientes, oficio del Teniente de Ayto. mor. D. Juan Antonio Cuervo, y acuerdo de dicha Junta de 8 de este mes a fin de que V. S. se sirva dar la providencias convenientes.

Dios que a V. S. m. a. Mad. 14 de Julio de 1828.

J. Carrero. Contad.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten mark or signature on the right margin.]*



De acuerdo de la Exma. Junta de Prop. y Siq.  
de 8 de este mes acompañado á S.S. las adjun-  
tas certificaciones del prozato de la tercera  
parte del corte de las Alcantarillas ejecu-  
das en las calles de Corcos, de la Duda, Sr.  
Jacinto, Sr. Cristobal, del Vicario Viejo, Espar-  
tero, Plazuela de los payanos, Calle mayor,  
Plaza Real, calle de Alcalá, de Chayadevi-  
ta ancha y angosta, y parte de la calle  
de Carretas, y de los expedientes q. han  
procedido p. el, oficio del Arg. Cuesbo,  
y resolución de la Junta de dho. día 8, q.  
todo se ha jurado original al Sr. Corregi-  
dor á los efectos que previene dho. acuer-  
do.

Dijo la C.ª. Mad. 14 de Julio de 1828.

Sr. Contador. de Mad.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten initials or signature.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*

*[Partial view of handwritten text from the adjacent page on the right.]*



# JUZGADO

DE

Policia Urbana y Ornato público

DE MADRID.

Mañ. 17 de Febrero de 1829

En un Ayuntamiento  
Enterado el Ayuntamiento de  
este oficio y de que con motivo  
del expediente que se formo  
sobre introduccion de los Pa-  
cos de la P. Casa Aduana  
en la Alcazarilla general  
se informó no podia verifi-  
carse en el interin no se  
pudiese desde el aborbede-  
ro de la Calle de Alcalá en  
el Prado hasta dha. P. Ca-  
sa Aduana, y se determino  
en 8 de Abril del año p.  
pasado se continuase hin-  
piando los poros de dha.  
P. Casa con otros parti-  
culares relativos a la forma-

En el Ayuntamiento de la Alcazarilla  
General de la P. de Alcalá, con-  
trada a expensas del Excmo. Ayun-  
tamiento de esta P. de Villa  
de la Calle de Alcalá, se ha  
la cantidad de 5.000 P. de  
villanos para el pago de las tercias  
nuevas de su cades y para que se  
puesse dirigirse al Sr. Anten-  
diente de Rentas de esta Provincia,  
en un mes anterior, y en virtud pare-  
cio al Sr. Director General mas  
antiguo de Rentas, y Superinten-  
dente de dicha Real Casa Aduana  
en el mismo fin: los vistas de su con-  
tacion, acordó pasarse esta con el  
Expediente General de Protratio a



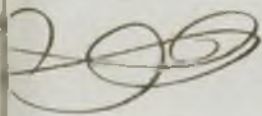
cion del plan gral. de Alcan-  
tarillas, cuyo expediente se  
halla en la Junta de Savi-  
dad del Reyno para un  
informe propuesto por el  
Sr. Arquitecto mayor, se-  
gun lo resuelto en Junta  
de Obras publicas, se acor-  
do: Unase a los anteceden-  
tes y unase a lo resuelto  
por S. E. en 8 de Abril  
ultimo para que se conti-  
nue por ahora la limpia  
de aquellos pozos, suspen-  
diendose la exaccion de los  
tres mil ochenta y quatro  
reales y catorce mas. que  
se cargaron en el promateo  
de la parte de alcantarilla  
construida en la Calle de  
Alcala, lo que se noticie  
al Sr. Corregidor para q.  
conste en el expediente  
formado ante S. S. sobre

à los Señores Encomendados, para  
que en su caso y en su caso lo que  
juzgaren convenientes. Lo que verifi-  
caren; pero para robustecer mas  
el expediente mande que el Sr.  
Arquitecto Mayor por si mismo  
pase el quarto reconocimiento  
informando lo que a los oficios y  
parajes, quin tambien lo veri-  
ficó; en cuya virtud y mediante  
lo que sobre el particular tiene to-  
mado conocimiento el Excmo.  
Ayuntamiento, he acordado  
dirigir a S. E. exponiendo como  
copia de las referidas actuaciones,  
para que dando cuenta a S. E.



de dicho proora

semas acordar lo que tenga  
por convenientes.



Dios quep a. N. S. m. a. Ma  
Dio 11. de Febrero de 1829.

14  
Lades m. H.

Secret.º del Excmo Ayuntamiento de esta M. D. P. Villas







Oficio pasado al Sr. Intendente

El Sr. Intendente construido a expensas del Excmo Ayuntamiento de esta M. N. Villa la Alcavala General por la Calle de Alcalá, con fin de el Proveedor para el pago de la tercera parte de su coste, con arreglo a lo mandado, ha tocado satisfacer a la Casa de la Real Aduana la Cantidad de 30000 Rs. m. d. con cuyo motivo y para que tenga efecto el reintegro he acordado dirigir a V. S. el presente oficio, a fin de que se sirva disponer que con la posible brevedad, se entregue en la Tesoreria de S. E. la indicada suma. Dios que a V. S. m. d. Madrid 25 de Setiembre de 1828. Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia.

Contestacion

Consignante al oficio de V. S. de M. del comercio, en el que reclama el pago de 30000 Rs. m. d. por la construccion de la Alcavala General de la Calle de Alcalá, cuya cantidad en su Proveedor ha correspondido satisfacer a la Casa de la Real Aduana de esta Corte, debo hacer presente a V. S. que siendo el Sr. Director General de Rentas mas antiguo el Superintendente de dicha Real Casa Aduana, a este es a quien V. S. siendo verificado puede dirigirse en solicitud del expresado reintegro, y a quien corresponde el mencionado pago. Lo digo a V. S. por contestacion a su citado oficio. Dios que a V. S. m. d. Madrid 25 de Setiembre de 1828. Dusebio Dulp Sr. Corregidor de esta M. N. Villa.

Oficio al Sr. Director de Rentas

El Sr. Director construido a expensas del Excmo Ayuntamiento de esta M. N. Villa la Alcavala General por la Calle de Alcalá, y debiendo satisfacer con arreglo a lo mandado la tercera parte de su coste las Casas, que a ella vienen, originado el Proveedor todo a la de la Real Aduana la Cantidad de 30000 Rs. m. d. con cuyo motivo y para que tubiese efecto el pago en la Tesoreria de S. E. para el oportuno oficio al Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, por quien se me ha contestado deberme entender con V. S. como Director mas antiguo de Rentas y Superintendente de dicha Real Casa Aduana en cuya virtud he acordado dirigir a V. S. el presente a fin de que se sirva disponer que con la posible brevedad, se entregue en la referida Tesoreria la mencionada



Bo. D. L. S. M. S. V. D. I. que a N. S. M. S. Madrid 13 de  
Octubre de 1828. Sr. Director General de Rentas mas antiguo  
y Superintendente de la Real Casa Aduana.

Contestacion

Segun lo que ha informado diversas veces el Arquitecto Mayor  
de la Real Hacienda D. Antonio Lopez Aguado, resulta que  
la Alcantarilla construida en la Calle de Alcalá, no es de utili-  
dad alguna a esta Real Casa Aduana, en razon de que sus ver-  
tientes no pueden introducirse en aquella por su poca profundidad.  
En su consecuencia y conformandose con el parecer de la Comandancia Ge-  
neral de Valores, he acordado manifestar a V. S. que no encuentro fun-  
dada la reclamacion que se urge hacer en oficio 3. de Octubre ult.  
mo de B. O. D. S. M. S. que han correspondido al citado Edificio en el  
Provenculo hecho de la tercera parte del corte, que ha tenido dicha Al-  
cantarilla, puesto que al mismo tiempo se indica que esta tercera  
parte la han de satisfacer las Casas, que vierten en aquella, y  
la de esta Aduana no esta en este caso. Dia que a N. S. M. S. Madrid

16 de Noviembre de 1828. Josef Penilla - Sr. Corregidor de esta M. S. V.

Dictamen del Cab.  
Pror. Sindico General

El Procurador General se ha enterado del oficio del Sr. D. J. Penilla, y no  
hallaba merito para la admision de la renuncia al pago de la tercera parte  
que corresponde a la Real Casa Aduana, que la ha cabido en el Prov-  
enculo de la construccion de la Alcantarilla Nueva ejecutada por  
la Calle de Alcalá a expensas de los fondos Publicos, pues que Madrid  
con inteligencia de su Arquitecto Mayor y Teniente construye dichas  
Alcantarillas Nuevas por los puntos, que cree convenientes al bien co-  
mun y de consiguiente los particulares tienen obligacion de contribuir al  
servicio general sin recusa alguna, introduciendo por sus lagunas a las  
principales sus aguas sucias, apesar de que en particulares vertien-  
tes, sean o no mas comodas por otra parte, aunque la Real Casa Adu-  
na debe tener su laguna a la principal, como los demas Dueños de los  
Edificios, pues si a cada uno de los comprendidos, se les admitiese ex-  
cepcion tendrian algunos las bastante para eximirse del servicio



general. Sin embargo este parece un punto facultativo, y por ello conviene  
al Procurador General que V. S. pida su parecer al Sr. Arquitecto Mayor  
o sus tenientes para que en su razon expongan su dictamen, segun su costumbre,  
y si lo acordara asi o como mejor proceda. Madrid 20 de Diciembre de 1828

Rafael de Payanates =

Dictamen del Cab. de S. M. dice: Que en este Expediente no hay todos los documen-  
tos necesarios para fundar un dictamen arreglado a justicia, por  
lo que hace el siguiente dilema.

Si Madrid procede en ejecutar las Alcantarillas y prorratear la  
tercera parte distribuyendola a los vecinos, con orden de S. M. o del Consejo, la  
Aduana que no tiene otro concepto para este caso, que la de un particular, de-  
be obedecer dichas ordenes, levantar un Pozo y formar las vertientes, si que se  
introduzcan en la Alcantarilla Madre, satisfaciendo lo que le ha cabido, y  
ser esta obra de un indico General de limpieza y azo de la Capital a  
que todos estan obligados.

Pero si el Ayuntamiento hiciere por si solo estas obras y hubiere de-  
terminado los prorrateos sin consentimiento y aprobacion Superior, solo po-  
dra obligar a aquellos a quienes participen de la utilidad de que un Pozo  
y vertientes desaguen en la Alcantarilla. En este caso la Real Aduana  
o ya por su localidad o por los grandes gastos que tiene que hacer no una  
de la Alcantarilla Madre ni introduce sus aguas, no esta en el caso de  
satisfacer por no aprovechar del beneficio, pero Madrid tampoco debe  
ni ahora ni en lo sucesivo limpiarle sus Pozos mientras no contribuyan  
y paguen, por lo que en esta hipotesis puede decirse al Sr. Director que  
no formando sus fangas y vertientes en la forma que todo el vecin-  
dario lo ha hecho, Madrid se lleva de la limpia de sus Pozos para sien-  
pre y sera de su cuenta esta operacion, sin que pueda reclamar los  
operarios de la Villa para nada, o V. S. determinara lo mas justo. Ma-  
drid 22 de Diciembre de 1828. = Caballero =

Informe del Sr. Corregidor. Consecuente al decreto de V. S. y ordenado del oficio  
del Sr. D. Don Simón, primer Director General de Rentas y Superin-



tendente General de la Real Casa Aduana de H. de Noruega  
ultimo, contestacion al que V. se paso en 3. de Octubre anterior, recla-  
mando la cantidad de 30 Rs. 11. m. 6. s. por el Promasco que cupo a  
dicha Real Casa Aduana en el coste que tubo la construccion de  
la Alcantarilla General de la Calle de Alcalá y con presencia de  
lo informado tambien por los Tres Procuradores General y Penon-  
ero de esta M. N. Villa, nada se me ofrece decir sobre lo informado  
al Exmo Ayuntamiento en 7. de Abril de 1828, referente a los in-  
formes que con fechas 3. de Febrero, 11. y 14. de Marzo del mismo  
año di a los Tres Comisioneros de Limpiezas y Superintendente Ge-  
neral de dicha Real Casa Aduana. Madrid 5. de Febrero de  
1829. — Antonio Lopez Aguado. —

3 Copias;



Enterado el Excmo. Ay. to del oficio de V. S. de 11 del  
cor. ~~acompañando copia de~~ las dilig. que ha practicado p.<sup>a</sup>  
el cobro de los 3084 r. 14 mrs que han tocado á la  
Casa de la R.<sup>l</sup> Aduana en el Prorrato de la Alcan-  
tarilla gral de la c. de Alcalá; y de g.<sup>e</sup> con motivo  
del exped.<sup>te</sup> que se formó sobre introduc.<sup>n</sup> de los Pozos  
de dha R.<sup>l</sup> casa Aduana en <sup>la p.<sup>a</sup></sup> Alcantarilla gral  
se informó no podía verificarse en el interin no  
se hiciere desde el absorbedero de la c. de Alcalá  
en el Prado hta dha R.<sup>l</sup> Casa Aduana, y se de-  
terminó en 8 de abril del año proximo pasado  
se continuase limpiando los pozos de dha Real  
Casa con otros particulares relativos á la forma-  
cion del Plan gral de Alcantarillas, cuyo exped.<sup>te</sup>  
~~se halla en la J. de la c. de Alcalá, y se remite para~~  
~~un informe por el dho. ay. to mayor,~~  
~~segun lo remeato en J. de obras p.<sup>a</sup> cas,~~ ha acordado  
S. E. en 17 de epeper ~~se remite a los antec.<sup>tes</sup>~~ y se ent.<sup>e</sup> á lo  
remeato en 8 de abril ultimo p.<sup>a</sup> g.<sup>e</sup> se continúe  
p.<sup>a</sup> ahora la limpia de aquellos pozos, suspendien-  
dose la exac.<sup>n</sup> de los 3084 r. 14 mrs g.<sup>e</sup> se cargaron  
en el Prorrato de la p.<sup>te</sup> de Alcantarilla construida  
en la c. de Alcalá, y se noticie á V. S. como lo pago

Mo {



p.<sup>a</sup> que conste en el exped.<sup>te</sup> ~~que se ha~~ formado  
sobre cobranza de Dho prorrateo.

Dios Soc. Mad.<sup>d</sup> 21 de febrero  
de 1829.

Sr. Corregidor de esta M. H. N.<sup>ra</sup>



Con esta fha digo a los Sr. Corregidor lo  
que sigue  
Aquí

fha 12 } Lo que traslado a V.S.S. para su intelligen-  
cia y que cometo en las Contaduriaz de su  
cargo a los efectos correspondientes.

Dios que. a V.S.S. m. a. Madrid 21 de  
Febrero del 1829 = Manuel de la Torre

Sr. Contadores de Madrid



1-8-2